

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, miércoles 1º de setiembre de 1897

Número 54

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Miércoles 1º.—Nuestra Señora de los Remedios; santos Sixto y Lupo, obispos y Gil, ab.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Circulares.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos ns. 26, 27, 32 y 33. Eximen á diversos objetos del pago de derechos fiscales.—Contrato.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. — Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación
Palacio Nacional

San José, 31 de agosto de 1897

CIRCULAR Nº 15

A los Gobernadores y Jefes Políticos

Como medio de propaganda política en la presente campaña electoral se han lanzado ex-

presiones altamente irrespetuosas y ofensivas al señor Presidente de la República, como las de *bandido, asesino, ladrón, estafador* y otras semejantes, según consta de informaciones levantadas últimamente.

Como quiera que tales hechos constituyen una falta grave que ha sido causa hasta ahora de disturbios y motines, y á no ponerle coto seguiría siendo motivo de mayores y más lamentables trastornos del orden público, porque contribuyen de manera efectiva á desvirtuar el principio de autoridad, prevengo á VV. procedan en lo sucesivo á reprimir tales excesos, de acuerdo con lo que al efecto dispone el inciso 4º del artículo 520 del Código Penal, dando cuenta á este Ministerio de todo lo que ocurra sobre esté particular.

Encarezco á VV. ordenar á los Agentes de Policía de sus respectivas jurisdicciones les den parte inmediatamente de las faltas que á este respecto se cometan en público, á fin de proceder como corresponda.

En cuanto á las publicaciones que contengan conceptos como los antes indicados, la autoridad tomará nota de ellas y de las personas que en cada lugar ordenen su distribución, haciéndolo constar así en la información respectiva, la cual remitirán á este Ministerio para lo que proceda.

Dios guarde á VV.

ULLOA

Palacio Nacional

San José, 31 de agosto de 1897

CIRCULAR Nº 16

A los Gobernadores y Jefes Políticos

Con vista de los desórdenes que con frecuencia se repiten en distintos puntos del país con motivo de la exacerbación de ánimos consiguiente á la lucha eleccionaria, y en el deseo el Gobierno de que el orden público se mantenga, protegiéndose de manera debida los derechos de todos los ciudadanos, encarezco á VV. el fiel cumplimiento de las disposiciones siguientes, dictadas por el señor Presidente de la República, y para observar las cuales darán VV. las órdenes necesarias á las autoridades subalternas de su jurisdicción:

I.—Quedan prohibidos en las poblaciones los gritos de *vivas* en favor de las personas ó agrupaciones políticas, cualesquiera que ellas sean, excepto en las reuniones que se verifiquen dentro del recinto de los respectivos clubs ó en ovaciones debidamente organizadas.

II.—No se permitirá ninguna propaganda por asuntos políticos en las plazas, calles ú otros lugares públicos, sin que los interesados den previamente aviso á las autoridades políticas respectivas, para que éstas tomen todas las precauciones conducentes al mantenimiento del orden.

III.—Cuando se trate de ovaciones públicas deberá también darse parte á la autoridad, por quien corresponda, á fin de que ella dicte las disposiciones necesarias para evitar toda clase de desórdenes.

IV.—Las autoridades no permitirán á nadie la portación de armas prohibidas, decomisando las que encuentren en poder de los infractores y aplicándoles las penas señaladas por la ley; mas, para este caso, no debe la Policía registrar incondicionalmente á todas las personas, sino á aquéllas contra quienes haya sospecha fundada de que contravienen la prohibición aludida.

Las autoridades políticas impedirán las reuniones, propagandas y manifestaciones públicas que se hagan contra lo dispuesto en la presente circular, aplicando con toda severidad á los promotores de ellas las penas en que incurrer los que contravienen á las reglas dictadas por la autoridad para conservar el orden público y evitar que éste se altere.

Dios guarde á VV.

ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 26

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1897

En vista de la solicitud dirigida á esta Secretaría por el Licenciado don Máximo Fernández, apoderado de la *Compañía Perifera Costarricense*, y en conformidad con la cláusula XI de la proposición aceptada por acuerdo número 72 de 17 de setiembre de 1886,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á dicha Compañía del pago de derechos fiscales por

C. P. C.— 3—1 c7. cascos para buzos ó cabezones.
 „ — 4—1 id. vestidos de caucho para bucear.
 „ — 5—1 id. cuellos, puños y mangue-
 ra para bucear.
 „ — 6—1 id. manguera para bucería.
 „ — 7—1 id. „ „ „ para
 uso exclusivo de la citada Compañía ex-*Sr. Germain*—Puntarenas. — Publíquese. — Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 27

Palacio Nacional

San José, 26 de agosto de 1897

A solicitud de don Francisco Barrantes

Herrera, Moyordomo y miembro de la Junta de Edificación de la iglesia del barrio de San Joaquín de Heredia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que con arreglo á la ley número 19 de 27 de junio de 1887, se permita la introducción, libre de derechos fiscales, de unas láminas de oro por valor de doscientos pesos (\$ 200.00), para el decorado de la citada iglesia, las cuales llegarán á Puntarenas en el vapor *San Blas* hacia el 1º de setiembre próximo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 32

Palacio Nacional

San José, 31 de agosto de 1897

A solicitud del Presbítero don Esteban Vásquez, Cura y Vicario de la parroquia de Puntarenas,

El Presidente de la República, fundado en la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir de derechos de aduana y muellaje la introducción de una caja marcada:

[S H] \$ 49, que contiene vestidos sacerdotales y para imágenes, destinados al servicio del culto en dicha parroquia, caja que llegó á Puntarenas en el vapor *Costa Rica* de 16 del presente mes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE

Nº 33

Palacio Nacional

San José, 31 de agosto de 1897

A solicitud del señor Licenciado don Ricardo Jiménez, como apoderado de *The Bella Vista Milling & Mining Co*, y en conformidad con el decreto número 2 de 11 de febrero de 1882,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á dicha Compañía del pago de derechos fiscales por las siguientes mercaderías, llegadas á Puntarenas por ex-*San Blas* último:

- Marca B. V. M. & M. Co
- Nos. 60[61]-2 fardos sacos hechos de lona de algodón, para exportación de piedra mineral.
- " 62[63]-2 " sacos hechos de yute, para exportación de piedra mineral.
- " 1-1 caja máquina ó motor hidráulico para la industria minera.
- " 50[51]-3 piezas y una caja tubería de hierro y sus ajustes, para emplearse con el motor hidráulico.
- " 52[55]-6 barras de hierro.
- " 10[34]-25 bultos maquinaria para la industria minera: plataforma concentradora para el beneficio de mineral de oro.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Reunidos los infrascritos Ricardo Montealegre, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio; José Andrés Coronado, Director del Banco de Costa Rica y Administrador principal de las Rentas Nacionales; Concepción Pinto, Jefe de Sección del Sello Nacional, y Miguel Pacheco, Promotor Fiscal de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo Supremo nº 29 de 16 de junio del presente año, procedimos á hacer la primera emisión de certificados de oro, en cantidad de seiscientos mil colones (\$ 600.000), en virtud de estar ya depositada en el Banco de Costa Rica una cantidad igual de oro en monedas de diez colones, según consta del recibo firmado por el Director de ese establecimiento á veintidós de junio último.

La emisión de que se trata consta de los certificados de oro cuyas series, números y valor se indican á continuación:

Serie A, números 1 á 50,000 (cincuenta mil certificados de cinco colones cada uno.....	¢	250,000
Serie B, números 1 á 20,000 (veinte mil certificados de diez colones cada uno.....		200,000
Serie C, números 1 á 3,000 (tres mil certificados de veinticinco colones cada uno.....		75,000
Serie D, números 1 á 1,500 (mil quinientos certificados de cincuenta colones cada uno....		75,000
Total: seiscientos mil colones.	¢	600,000

Y estando todos y cada uno de estos billetes perfectamente numerados y firmados por los infrascritos Secretario de Hacienda y Director del Banco y Administrador de Rentas, como se estipula en la cláusula VII del contrato de fecha 25 de setiembre de 1896, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Banco de Costa Rica, autorizamos la emisión de dichos seiscientos mil colones (\$ 600,000), en certificados de oro, los cuales, estando ya contados y verificados detenidamente uno á uno por el Banco de Costa Rica, quedan en poder del mismo establecimiento, cuyo Director confiesa haberlos recibido á su entera satisfacción.

Y en fe de ello firmamos los funcionarios al principio indicados, en el Palacio Nacional, en San José, á las doce del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,
RICARDO MONTEALEGRE

El Director del Banco y Administrador de Rentas,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

El Jefe de Sección del Sello Nacional,
C. PINTO

El Promotor Fiscal,
MIGUEL PACHECO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

En el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 26 del corriente

	Tomo	Asiento
Rafael Aguilar Fernández.....	63	1,316
Melchora Soto Alfaro.....	—	1,620
Margarita Madrigal Jiménez.....	—	1,635
José Mº Gómez Orozco.....	—	1,645

Registro Público.—San José, 31 de agosto de 1897.

José Mº ACOSTA

Nº 218

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace saber que ante su autoridad se han pre-

sentado solicitando contraer matrimonio, los señores Ramón Zamora Alfaro y Casilda González Zamora, solteros, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, de veintidós años de edad el varón, de dieciocho la mujer, vecinos de La Garita, barrio de San José de este cantón central; hijos legítimos, respectivamente, de Florencio Zamora y Joaquina Alfaro, y Francisco González y Juana Zamora, finados los varones, que fueron mayores de edad, agricultores y de este vecindario, y las mujeres, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, todos costarricenses.

Se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiese obstáculo legal para impedir este matrimonio, sea denunciado dentro del término de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—27 de agosto de 1897.

PROCOPIO ARANA

FCO. FERNÁNDEZ J.,—Srio.

Hacienda

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy como sigue:

PLAZAS	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Abate
1—Londres.....	128	137	130	130	137
2—Nueva York.....	137	135	137	137	138
3—San Francisco.....	137	135	137	137	138
4—Nueva Orleans.....	137	135	137	137	138
5—París.....	137	135	137	137	138
6—España.....	137	135	137	137	138
7—Italia.....	137	135	137	137	138
8—Alemania.....	137	135	137	137	138
9—Bélgica.....	137	135	137	137	138
10—Ginebra.....	137	135	137	137	138
11—Suiza.....	137	135	137	137	138
12—Nicaragua (n. c.).....	137	135	137	137	138
13—Idem solis.....	137	135	137	137	138

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy como sigue:

PLAZAS	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Abate
1—Londres.....	128	137	130	130	137
2—Nueva York.....	137	135	137	137	138
3—San Francisco.....	137	135	137	137	138
4—Nueva Orleans.....	137	135	137	137	138
5—París.....	137	135	137	137	138
6—España.....	137	135	137	137	138
7—Italia.....	137	135	137	137	138
8—Alemania.....	137	135	137	137	138
9—Bélgica.....	137	135	137	137	138
10—Ginebra.....	137	135	137	137	138
11—Suiza.....	137	135	137	137	138
12—Nicaragua (n. c.).....	137	135	137	137	138
13—Idem solis.....	137	135	137	137	138

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 78 del libro de cuentas de la Tesorería Escolar de la comarca del Limón, correspondiente al tiempo corrido del seis de abril de 1894 al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José,—diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Escolar de la comarca del Limón, llevadas sucesivamente por los Tesoreros don Camilo Lutschauing, don Julio Gosdinski y don Walter Igalls, durante el tiempo transcurrido del seis de abril de mil ochocientos noventa y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se encontraron bien arregladas, aunque faltando algunos comprobantes de las primeras partidas, que no pudieron ser habidas, á pesar de repetidos reclamos; no habiendo, pues, ningún otro reparo que hacer en dichas cuentas, el infrascrito Contador, encargado de examinarlas, les da su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º, Vicente B. Truque.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con el artículo de la ley antes citada y con lo dispuesto en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y á los empleados y sus fadores libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

30 de agosto.—A las 5 y 10 p. m. zarpó el vapor inglés *Aleat*, con destino a Nueva York, Capitán Seiders, 38 tripulantes y 1,422 toneladas. Pasajeros: Max. Hansen, Juan C. Escobar, Rodolfo Romani, W. B. Dent y señoras; Julio Alvarado, José D. Ardón, Mauricio Maroam, Ricardo Fernández, Juan F. Ferraz, R. W. Dent y señoras, y Fernando Sánchez. Carga: 23,302 racimos de bananos, 194 sacos café con 11,651 kilos de peso, 54 bultos cueros con 5,208 kilos, 10 bultos caucho, con 603 kilos y 1 saco zarzaparrilla con 23 kilos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por J. M. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

31 de agosto.—Anoche a las 9 zarpó para Panamá el vapor N. A. *San Blas*, de 1495 toneladas, 68 tripulantes, Capitán Russell y despachado por Rohrmoser y Compañía, sin pasajeros. Carga: 21,160 kts. de palo mora, 40 sacos concha perla, 16 bultos pieles, 24 bultos cueros y 2 bultos caucho. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

SECCION EDITORIAL

Con fecha de hoy y en la sección correspondiente de este diario, se encuentra publicada la circular que el señor Ministro de Policía dirige a los Gobernadores de las provincias y comarcas de la República y a los Jefes Políticos de los cantones, en la cual se ordena a dichos empleados que conforme a la ley se proceda al juzgamiento de todos aquellos que públicamente injurien ó calumnien al Primer Magistrado de la Nación, víctima hoy del insulto procaz que nada respeta, que así arroja fango sobre reputaciones acrisoladas, como rompe y hace bafa de los fueros de la verdad y la justicia.

Así, pues, —y de ello tiene plena conciencia todo el país,—en la presente campaña electoral, en ese pugilato ciego de la oposición, se ha esgrimido contra el señor Presidente de la República todo género de armas de mala ley, desde las armas del ridículo y del escarnio hasta las de las más torpes mentiras; desde las de la burla sangrienta hasta las de las más infames calumnias.

Este procedimiento inicuo y protervo, este procedimiento anti-social y profundamente desmoralizador no puede, no debe ser tolerado por más tiempo. Es indispensable poner la valla de la ley á lo que para la Patria significa deshonra en el exterior; para el pueblo, desprestigio del principio de autoridad; para la cultura, barbarie; para la juventud, escuela de libertinaje, y para la sociedad en general, relajación y desórdenes en sus relaciones con la vida jurídica del Estado; esto es, el descrédito fuera de nosotros, y en el interior, la demagogía, el motín, el desconocimiento de las leyes del decoro, de la propia dignidad y de la justicia.

La misión de la palabra hablada ó escrita no es misión de infamia, de calumnia, de diatriba, y cuando á ese fango descende, hay que levantarla, por medio de la acción correctiva de la ley, á las altas esferas de la cultura y el derecho.

A este fin tiende la circular del señor Ministro; y dado el estado mórbido por que hoy atraviesa gran parte de la prensa del país y las declamaciones de las tribunas, nada más oportuno que procurarles pronto remedio, haciendo efectivas las disposiciones de la ley.

Régimen municipal

POLICIA DE SAN JOSÉ

31 de julio.—Fue cancelado el asiento de prostituta en favor de Josefina Torres, en virtud del testimonio de los señores Rafael Zúñiga, único apellido, José Angel Gutiérrez, único apellido y Manuel Zavaleta Navarro.

28 de agosto.—Fue cancelado el asiento de prostituta á favor de Rosaura Castro, único apellido, en virtud del testimonio de los señores José Durán Díaz, Francisco de iguales apellidos, Florencio Calderón Fernández y Ernesto Quesada Palacios.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 30 de agosto de 1897.

GREGO FUENTES G.

POLICIA DE SAN JOSÉ

En las fechas que al margen se expresa, fueron depositados en el Fondo de animales de este cantón, los siguientes:

30 de julio.—Una ternera sarda hosca, como de año y medio de edad; cachos al tiro y marcada en el cuarto izquierdo con fierro desconocido.

30 de julio.—Una vaca hosca, de regular tamaño, cachos al tiro y marcada en el cuarto derecho con el mismo fierro.

Las personas que se creyeren con derecho á estos animales ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 4 de agosto de 1897.

GREGO FUENTES G.

POLICIA DE SAN JOSÉ

Se suplica á las autoridades de la República y á los particulares (que estén en condición de hacerlo) informen á este despacho del paradero del señor Jacques Ambroise, ciudadano belga que ha residido en Costa Rica y hacía dirigir su correspondencia á casa del señor Agustín Devis en esta capital. Después de junio de 1892 no se ha vuelto á tener noticia de él, y el Gobierno belga solicita informes.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 25 de agosto de 1897.

GREGO FUENTES G.

12.....Y 3

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados, en concepto de perdidos, los animales siguientes:

1897

1º de julio.—Una yegua retinta, panda, pequeña, con una marca semejante á una Y en la paleta del lado de montar.

16 de julio.—Un caballo melado, ordinario y mostrenco, herrado en las cuatro patas.

12 — Un caballo blanco, pepelillo, de regular tamaño, con la oreja del lado de montar gacha, y mostrenco.

Lo que pongo en conocimiento del público para que los que tengan derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, 6 de agosto de 1897.

JOSE Mª ÁVILA Z.

3 3

AVISO

El dieciocho del presente mes fué tomada por la Policía de esta aldea, en calidad de perdida, una potrancia azulaja, pequeña, fina, sin fierro ni señal.

Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia de Policía de Santa Ana, 20 de agosto de 1897

V. CASTRO O.

AVISO

En las fechas que en seguida se expresan han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

Junio 4 Un caballo retinto, grande, encasquillado, marcado blanco, marcado
13 13 13 13 rosillo, negro, pequeño, con dos fierros
21 21 21 21 fino, blanco, encasquillado, marcado
27 27 27 27 azulajo, pequeño
30 30 30 30 anoro
31 31 31 31 rosillo, entero
31 31 31 31 viejo, pelotoso, moro
Julio 15 una vaca sarda, marcada

28 28 28 28 yegua blanca, grande, marcada
31 31 31 31 un caballo colorado, regular tamaño, fino, marcado
31 31 31 31 rosillo, colorado, pequeño, entero, fierro confuso
31 31 31 31 potro doradillo, entero, con un lucero en la frente
31 31 31 31 novillo hosco, mostrenco
31 31 31 31 una yegua negra, pequeña, dos patas blancas, marcada
Agosto 9 un caballo salpicado, pequeño, fierro confuso.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que se consideren con derecho á estos animales, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—11 de agosto de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En la fecha que en seguida se expresa, han sido tomados por la Policía de esta aldea, los animales siguientes:

Agosto 1º.—Una yegua baya, fina, con un potro azulajo al pie, marcada con un fierro semejante á una C.

31 31 Una potrancia azulaja, fina, pequeña, marcada con un fierro parecido á un 8.

Publico el presente, para que las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, ocurran á este despacho dentro del término de ley á hacer uso de él.

Agencia de Policía de Santa Ana.—4 de agosto de 1897.

V. CASTRO O.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía de esta villa, los siguientes animales:

26 de julio de 1897.—Un buey alazán, mohino, cachos al tiro, con algunas machas blancas y con un fierro semejante á una A.

29 de julio de 1897.—Un caballo blanco, salpicado, pequeño, mostrenco, con el casco de una mano abierta.

Las personas que se consideren con derecho á esos animales, ocurran á hacer sus reclamos en el término legal.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 11 de agosto de 1897.

P. BRENES

AVISO

El cuatro de agosto del corriente año fué depositado por la Policía en el fondo, un caballo blanco, nuevo, herrado y sin fierro.

El que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término legal.

Jefatura Política de Barba, 19 de agosto de 1897

SEBASTIÁN MURILLO

En las fechas que seguidamente se dirá han sido depositados en el fondo de esta Policía, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Julio 13.—Una vaca alazana, cuernos bajos, sin fierro ni señal.

Agosto 10.—Una yegua retinta, de regular andadura y marcada con un fierro semejante á X.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales que se presenten á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 19 de agosto de 1897.

RUFINO SOTO

INVITACION

Las fiestas del distrito de Los Ángeles de esta provincia se celebrarán los días 19, 20 y 21 del mes de setiembre; á fin de solemnizarlas y darles lucidez, invito á nombre del distrito á todos los vecinos de la República para que concurran á dichas fiestas.

El Juez de Paz,

PEDRO MARÍA CÉSPEDES

Los Ángeles de Cartago, 26 de agosto de 1897.

3—3

Nº 4703

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados como perdidos los animales siguientes:
 Junio 26—Una vaca parida, mostrenco.
 " " Un novillo alazán, mostrenco.
 " " Un novillo hosco, mostrenco.
 " " Un novillo molino, marcado.

El que se crea con derecho á dichos animales se presentará á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—4 de julio de 1897.

El jefe Político.—ASCENSIÓN QUIRÓS.

AVISO

Con fecha 4 de los corrientes se dió en depósito y como perdida una vaca alazana, vieja, cuernos al tiro, marcada con un signo semejante á una X.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurrirá á reclamarlo dentro del término legal.

Jefatura Política de San Ramón, 5 de agosto de 1897.

PROCOPIO GAMBOA

ORDEN DE POLICIA

Se previene á las personas que tengan propiedades en este cantón, que en el término de quince días de publicada la presente, deben tener descuajadas las cercas y limpias las medias calles, sin dejar ramas que estorben el libre curso de los caminos, bajo la pena de cinco pesos de multa y costas que se ocasionen, si no lo verifican dentro el término dicho.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 12 de julio de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

En las fechas que en seguida se expresa, han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

- Marzo 4 de 1897.—Un toro hosco, careto, mostrenco.
- " 12 " " Una yegua azulaja, con un fierro.
- " 25 " " " ternera sarda de colorado, mostrenca.
- Junio 21 de 1897.—Un caballo retinto, quemado, con un fierro.
- " 25 " " " Una vaca amarilla, con un fierro.
- Julio 18 de 1897.—Un ternero overo, con un fierro.

El que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de julio de 1897.

TEOD. ARCHIELLO

AVISO

En las fechas que al margen se expresa entraron al Fondo de animales, en calidad de perdidos, los siguientes:

- Junio 14—Una yegua blanca salpicada, de regular tamaño y marcada en el cuartel del lado de montar, con fierro desconocido.
- 16—Una yegua baya, oscura, como de tres años, pequeña, trotona y con marca confusa.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurren á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 6 de julio de 1897.

GREGº FUENTES G.

AVISO

El 9 del corriente fué tomada por la Policía de esta villa, una vaquilla sarda, marcada en el anca izquierda, con un fierro semejante á una C.

El que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba.—20 de mayo de 1897.

SEBASTIÁN MUBILLO

AVISO

Con fecha 14 de este mes fueron depositados en el fondo de esta villa, como perdidos, los animales siguientes:

Un macho negro, pequeño, lomo matado, con fierro semejante á una V; y un caballo grande, alazán, careto, mostrenco, herrados en las cuatro patas, ambos.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Aserri, 17 de mayo de 1897.

SALV. GARVANZO A

Policia

Ley de 5 de junio de 1889

Artículo VII

"Es lotería ó rifa toda operación destinada á procurar ganancias por medio de la suerte entre personas que han pagado ó convenido pagar su parte en el azar.

Artículo VIII

Los autores, empresarios, administradores, comisionados ó agentes de loterías no autorizadas, incurrirán en multa de \$ 50 á \$ 200. A los objetos puestos en lotería es aplicable lo dispuesto en el artículo 6º (... caerán en comiso).

Artículo IX

Será castigado con multa de \$ 10 á \$ 100: 1º El que, fuera del caso previsto en el artículo anterior, dé, ó de otro modo procure ó transfiera á otro un billete, parte ó interés, ó papel, certificado ó instrumento que represente un billete ó parte de una lotería, haya de sortearse ésta dentro ó fuera de la República. 2º El que de cualquier otro modo tome parte en una empresa de lotería."

Por creerlo de utilidad pública, y para que se exija por las autoridades subalternas de policía del cantón, su estricto cumplimiento, se transcriben las disposiciones que anteceden

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 14 de julio de 1897.

GREGº FUENTES G.

6—6

ANUNCIOS

Junta de Caridad

Durante la corta ausencia del Médico Superintendente del Hospicio Nacional de Insanos, señor Doctor don Maximiliano C. Bansen, queda encargado del asilo el señor Doctor don Daniel Núñez.

Secretaría de Beneficencia.—San José, 30 de agosto de 1897.

IO V. I

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL

GOLFO DE NICOYA EN SETIEMBRE DE 1897

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Salé de Puntarenas		á las
Sábado	4	1 a. m.
Martes	7	3 a. m.
Sábado	11	6 a. m.
Martes	14	8 a. m.
Sábado	18	11 p. m.
Martes	21	2 a. m.
Sábado	25	5 a. m.
Martes	28	7 a. m.

Salé de Ballena		á las
Sábado	4	10 a. m.
Martes	7	12 m.
Sábado	11	3 p. m.
Martes	14	5 p. m.
Sábado	18	8 a. m. del 19
Martes	21	11 a. m.
Sábado	25	2 p. m.
Martes	28	4 p. m.

Vía Bebedero

Salé de Puntarenas		á las
Jueves	2	11 p. m.
Jueves	9	5 a. m.
Viernes	17	11 p. m.
Jueves	23	4 a. m.
Jueves	30	10 p. m.

Salé del Bebedero		á las
Jueves	2	7 a. m. del 3
Jueves	9	1 p. m.
Viernes	17	7 a. m. del 18
Jueves	23	12 m.
Jueves	30	6 a. m. del 19

Nota.—Para las fiestas del 15 de setiembre en Puntarenas, se pondrán el día 12, vapores extraordinarios á Ballena y Bebedero. Horas de salida de estos vapores: se avisará en su oportunidad.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

La matrícula de este establecimiento quedará abierta desde el 1º de setiembre próximo en la Inspección General de Enseñanza, de las 8 á las 10 a. m. Para la admisión se exigen los requisitos siguientes:

- I.—Edad no menor de 14 años.
- II.—Haber cursado la primera enseñanza.
- III.—Buena conducta comprobada.
- IV.—Las condiciones intelectuales necesarias á juicio del Director.
- V.—Los conocimientos que exija el Plan de Estudios.

NOTA: Podrán, sin embargo, ser admitidos alumnos menores de 14 años cuando por sus aptitudes extraordinarias para el arte lo acuerde el Consejo con la aquiescencia del Director.

San José, 26 de agosto de 1897.

El Director,

TOMÁS POVEDANO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A solicitud del contratista de ornamentación en el Teatro Nacional, queda estrictamente prohibida la entrada al público del 1º de setiembre próximo hasta la completa conclusión de los trabajos.

San José.—20 de agosto de 1897.

10—4

Secretaría de la Escuela de Derecho

La escuela ocupa actualmente el piso alto de la casa del señor Doctor don Daniel Núñez, situada en la 7ª avenida, Este, número 39, al Norte de la Catedral.

Secretaría de la Escuela de Derecho, San José, 25 de agosto de 1897.

El Secretario,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 12 de setiembre de 1897.

Valor en premios \$ 14-000

Distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00	\$ 4,000-00
2 " " 1,000-00 cju.	2,000-00
2 " " 500-00 "	1,000-00
3 " " 200-00 "	600-00
5 " " 100-00 "	500-00
10 " " 50-00 "	500-00
60 " " 20-00 "	1,200-00
10 " " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 20-00	200-00
2,000 premios de \$ 2-00 cju., terminaciones á la última cifra del 1er. premio	4,000-00
2,093 premios	\$ 14,000-00

NOTA.— La emisión consta de 20,000 números.

Alcance á La Gaceta núm. 54

San José, 1º de setiembre de 1897

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la atribución 11ª del artículo 73 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se fija en la cantidad de siete millones seiscientos dos mil novecientos treinta y tres pesos setenta y dos centavos (\$ 7.602,933-72) el monto total de los egresos de la Administración Pública para el año fiscal de 1897 á 1898.

Artículo 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida en la proporción siguiente, y con arreglo al detalle que se acompaña;

En la Cartera de Gobernación	\$ 636,850 00
" " " " Policía	191,320 00
" " " " Fomento	1,577,160 00
" " " " Relaciones Exteriores	155,000 00
" " " " Justicia	319,220 00
" " " " Culto	29,096 00
" " " " Beneficencia	72,000 00
" " " " Instrucción Pública	1,053,824 17
" " " " Guerra	483,448 25
" " " " Policía Militar	279,620 00
" " " " Marina	50,300 00
" " " " Hacienda	299,680 00
" Jubilaciones y pensiones	66,971 88
" Explotación de monopolios	612,000 00
" Deuda interior	214,519 23
" " exterior	992,222 00
" Fondos en Administración	23,612 19
" Diversos	546,090 00
Total de egresos	\$ 7.602,933 72

PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1897 á 1898

CARTERA DE GOBERNACIÓN

PODER LEGISLATIVO

Congreso Constitucional

	Al mes	En 3 meses
Sueldo del Presidente	\$ 700 00	
" de 2 Secretarios		
" á \$ 500-00 cju.	1,000 00	
" de 29 Diputados		
" á \$ 400-00 cju.	11,600 00	
Para gastos de los Diputados de provincias y comarcas, que no vivan en la capital, á \$ 50-00 cju.	1,100 00	
Para gastos de 3 Diputados de Guanacaste, á \$ 150-00 cju.	450 00	
Sueldo del Oficial Mayor	150 00	
" " Auxiliar Archivero	125 00	
" " 1er. escribiente	100 00	
" de 3 escribientes á \$ 75-00 cju.	225 00	
" del portero	60 00	
Total	\$ 15,060 00	45,180 00

Comisión Permanente

	En 9 meses
Sueldo del Presidente	\$ 300 00
" " Secretario	275 00
" de 3 Diputados, á	

\$ 250-00 cju.	\$ 750 00	
Sueldo del Oficial Mayor	125 00	
" " Auxiliar Archivero	100 00	
" " del portero	50 00	
Total	\$ 1,600 00	14,400 00

Poder Ejecutivo

	Al mes	Al año
Sueldo del Presidente de la República	\$ 1,500 00	
Para gastos de representación		6,000 00
Sueldo del Secretario particular	250 00	
Sueldo del taquígrafo escribiente	100 00	
" del portero	40 00	
Total	\$ 1,890 00	22,680 00

Secretaría de Gobernación

Sueldo del Secretario de Estado	\$ 700 00	
" " Subsecretario	350 00	
" " Oficial Mayor	175 00	
" " 1er. escribiente revisor de cuentas	100 00	
" " de 2 escribientes á \$ 85-00 cju.	170 00	
" del portero	45 00	
" " Conserje del Palacio Nacional	60 00	
Total	\$ 1,600 00	19,200 00

Gobernación de San José

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	150 00	
" " Escribiente archivero	60 00	
" " del 1er. escribiente de 2 escribientes, á \$ 50-00 cju.	100 00	
" del portero	30 00	
" " Jefe Político de Desamparados	75 00	
" " Jefe Político de Goicoechea	75 00	
" " Jefe Político de Aserrí	75 00	
" " Jefe Político de Escasú	75 00	
" " Jefe Político de Puriscal	75 00	
" " Jefe Político de Tarrazú	75 00	
" " Jefe Político de Mora	75 00	
Total	\$ 1,225 00	14,700 00

Gobernación de Alajuela

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	100 00	
" " 1er. escribiente	60 00	
" " 2º escribiente	50 00	
" " 3er. escribiente	40 00	
" " 4º escribiente	35 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Político de San Mateo	75 00	
" " Jefe Político de Atenas	75 00	
" " Jefe Político de San Ramón	100 00	
" " Escribiente de la Jefatura Política de San Ramón	30 00	

Sueldo del Jefe Político de Grecia	\$ 100 00	
" " Escribiente de la Jefatura Política de Grecia (sobresueldo)	15 00	
" " Jefe Político del Naranjo	75 00	
" " Secretario id.	25 00	
" " Jefe Político de Palmares	75 00	
" " Jefe Político de Guatuso	125 00	
" " Secretario del id.	25 00	
Total	\$ 1,325 00	15,900 00

Gobernación de Cartago

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	100 00	
Sobresueldo á don José María Alfaro Lobo	50 00	
Sueldo del 1er. escribiente	60 00	
" del 2º id.	50 00	
" " 3er. id.	40 00	
" " 4º id.	35 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Político de La Unión	75 00	
" " id. del Paraíso	100 00	
Total	\$ 830 00	9,960 00

Gobernación de Heredia

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	100 00	
" " 1er. escribiente	60 00	
" " 2º id.	50 00	
" " 3er. id.	40 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Político de Barba	75 00	
" " id. de Santo Domingo	100 00	
" " id. de Santa Bárbara	75 00	
" " id. de San Rafael	75 00	
Total	\$ 895 00	10,740 00

Gobernación de Puntarenas

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	100 00	
" " 1er. escribiente	50 00	
" " 2º id.	40 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Político de Golfo Dulce	100 00	
" " Secretario del idem.	30 00	
" " Jefe Político de Esparta	100 00	
Total	\$ 740 00	8,880 00

Gobernación de Guanacaste

Sueldo del Gobernador	\$ 300 00	
" " Secretario	100 00	
" " 1er. escribiente	40 00	
" " 2º id.	35 00	
" " portero	20 00	
Para alquiler de local	35 00	
Sueldo del Jefe Político de Santa Cruz	75 00	
" " id. de Nicoya	75 00	
" " id. de Bagaces	75 00	
" " id. de Las		

		Al mes	Al año			Al mes	Al año			Al mes	Al año
Sueldo del	Cañas	\$ 75 00		Sueldo del	mador de índices	150 00		Sueldo del	Administrador		
id. de Carri-	llo	75 00		corrector au-	xiliar	125 00		de Santa Ana...	\$ 5 00		
		\$ 905 00	\$ 10,860 00	" del Tenedor de	Libros	\$ 75 00		" del Administrador	15 00		
<i>Gobernación de Limón</i>				" del repartidor de	pliegos	45 00		" del Administrador	15 00		
Sueldo del	Gobernador ..	\$ 300 00		" del portero	50 00			" del Administrador	5 00		
" "	Secretario ..	100 00		Para gastos extraordina-	rios	150 00		" del Administrador	5 00		
" "	escribiente ..	80 00		<i>Taller de Tipografía</i>							
" "	portero	30 00		Sueldo del	Inspector... ..	\$ 100 00		" del	Administrador	15 00	
" "	Jefe Político			" "	Formador... ..	45 00		" del	Administrador	5 00	
" "	de Talamán-			" "	Auxiliar y			" del	Administrador	5 00	
" "	ca	150 00		" "	corrector de			" del	Administrador	5 00	
Pensión del	Cacique....	40 00		" "	planas.....	40 00		" del	Administrador	10 00	
		\$ 700 00	8,400 00	" "	maquinista			" del	Administrador	75 00	
<i>Inspección y Contabilidad</i>				" "	fogonero....	70 00		" del	Administrador	5 00	
<i>General Municipal</i>				" "	doblador...	75 00		" del	Administrador	5 00	
Sueldo del	Inspector y			" "	fundidor de			" del	Administrador	5 00	
Contador Gene-	ral	300 00		" "	bolillos....	45 00		" del	Administrador	5 00	
" del Tenedor de	Libros y escri-			" "	de un peón..	40 00		" del	Administrador	5 00	
" "	biente	90 00		Para cajistas, prensistas	y distribuidores...	3,000 00		" del	Administrador	20 00	
		\$ 390 00	4,680 00	<i>Taller de Litografía, Di-</i>							
<i>Registro Público</i>				<i>bujo y Fotografado</i>							
Sueldo del	Registrador			Sueldo del	Litógrafo di-			" del	Administrador	20 00	
General.....	300 00			" "	bujante.....	\$ 150 00		" del	Administrador	10 00	
" del Oficial Mayor	200 00			" del	Fotografador ..	125 00		" del	Administrador	15 00	
" de 2 Registradores	de Partido á			" del	Dibujante 1º..	125 00		" del	Administrador	15 00	
" "	\$ 175 00 cju. ..	350 00		" "	" 2º	100 00		" del	Administrador	15 00	
" "	de 2 id. id. á			" "	Prensista litó-			" del	Administrador	15 00	
" "	\$ 160 00 cju. ..	320 00		" "	grafo.....	125 00		" del	Administrador	15 00	
" del Registrador	de la Sección de			" "	de 1 auxiliar....	50 00		" del	Administrador	15 00	
" "	Personas	110 00		<i>Taller de Encuadernación</i>							
" del Tesorero y	Archivero.....	160 00		Sueldo del	encuadernador			" del	Administrador	20 00	
" del Certificador	del Oficial del			" "	en Jefe.....	\$ 125 00		" del	Administrador	25 00	
" "	Diario	110 00		" "	del encuadernador	80 00		" del	Administrador	125 00	
" de 2 auxiliares de	Partido á \$85 00			" "	del encuadernador	75 00		" del	Administrador	20 00	
" "	cju.	170 00		" "	del encuadernador	70 00		" del	Administrador	10 00	
" del Oficial del	Protocolo de Cé-			" "	de 1 ayudante 1º	60 00		" del	Administrador	75 00	
" "	dulas	70 00		" "	" " " 2ºs. á	50 00		" del	Administrador	15 00	
" del Oficial de	Indíces	70 00		" "	\$ 40-00 cju.....	160 00		" del	Administrador	10 00	
" del Manifestador	de 5 escribientes			" "	de 1 ayudante 3º	35 00		" del	Administrador	10 00	
" "	á \$ 60 00 cju. ..	300 00		" del	Foliador.....	75 00		" del	Administrador	10 00	
" de 1 escribiente	del encargado de			<i>Archivo y entrega de</i>							
" "	la Estadística ..	50 00		<i>publicaciones</i>							
" "	portero	40 00		Sueldo del	Archivero y			" del	Administrador	10 00	
		\$ 2,530 00	30,360 00	" "	distribuidor.....	\$ 90 00		" del	Administrador	10 00	
<i>Registro Central del Es-</i>				" "	de 1 auxiliar y al-			" del	Administrador	75 00	
<i>tado Civil</i>				" "	macenista	60 00		" del	Administrador	15 00	
Sueldo del	Registrador					\$ 6,190 00	74,280 00	" del	Administrador	15 00	
General.....	250 00			<i>Dirección General de Correos</i>							
" del Oficial Mayor	125 00			Sueldo del	Director Ge-			" del	Administrador	15 00	
" ter. escribiente..	70 00			neral.....	\$ 300 00			" del	Administrador	15 00	
" de 5 escribientes	á \$ 60 00 cju. ..	300 00		" del	Secretario	150 00		" del	Administrador	5 00	
" del portero	35 00			" "	Jefe del De-			" del	Administrador	10 00	
Para pagar á los auxilia-	res del Registro			" "	partamento de cer-			" del	Administrador	5 00	
" "	del Estado Civil			" "	tificados.....	125 00		" del	Administrador	10 00	
		\$ 780 00	9,360 00	" "	ter. asistente....	100 00		" del	Administrador	5 00	
<i>IMPRESA NACIONAL</i>				" "	del oficial 1º	100 00		" del	Administrador	15 00	
<i>Oficinas</i>				" "	" " 2º	100 00		" del	Administrador	15 00	
Sueldo del	Director... ..	\$ 250 00		" "	" " 3º	90 00		" del	Administrador	75 00	
" del Director de	La Gaceta y Re-			" "	encargado de			" del	Administrador	15 00	
" "	dactor Oficial ..	100 00		" "	la Estadística....	60 00		" del	Administrador	15 00	
" del Oficial Mayor	175 00			" "	del Administrador	15 00		" del	Administrador	15 00	
" del id. auxiliar ..	100 00			" "	de Desamparados..	15 00		" del	Administrador	15 00	
" corrector y for-				" "	del Administrador	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	de Aserrí.....	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	del Administrador	10 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	de Santa María... ..	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	del Administrador	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	de San Marcos....	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	del Administrador	15 00		" del	Administrador	10 00	
				" "	de Escasú.....	15 00		" del	Administrador	10 00	

		Al mes	Al año			Al mes	Al año
Sueldo del Administrador de Santiago.....	\$	10 00		Sueldo del posta de Nicoya á Sta. Cruz	\$	40 00	
" del Administrador de Limón.....		185 00		" del posta de Nicoya á Humo ..		30 00	
" del Administrador de Matina.....		10 00		" del posta de Santa Cruz á Ballena		20 00	
" del Administrador de Reventazón.....		10 00		" del posta de Cañas á Bebedero .		30 00	
" del Administrador de Siquirres.....		10 00		" del posta de Juan Viñas á Infiernillo		30 00	
" del Administrador de Jiménez.....		10 00		" del posta de San Carlos á Aguas Zarcas		20 00	
" del Ayudante en Limón.....		80 00		" del posta de Buena vista á San Carlos		65 00	
" del Ayudante en Puntarenas		50 00		" del posta de Muelle de San Rafael al Arenal		20 00	
" del ambulante de Limón á Carrillo...		85 00		" del posta de Naranjo á Grecia ..		45 00	
" del 1er. ambulante de Limón á San José.....		75 00		" del posta de Naranjo á Buena Vista		55 00	
" del 2º ambulante de Limón á San José.....		75 00		" del posta de Naranjo á San Ramón		40 00	
" del ambulante de San José á Cartago.....		45 00		" del posta de Atenas á San Ramón		75 00	
" del 1er. ambulante de San José á Alajuela.....		45 00		" del posta de Puntarenas á Golfo Dulce.....		200 00	
" del 2º ambulante de San José Alajuela.....		45 00		" del posta de Limón á Old Harbour		60 00	
" del 2º ambulante de Old Harbour á San Bernardo.....		30 00		" del posta de San Marcos á San Andrés		10 00	
" del posta de San José á Escastí.....		17 00		" de 1 cartero del exterior		60 00	
" del posta de San José á Aserrí y camino		45 00		" de 6 carteros de S. José, á \$ 40-00 cju.....		240 00	
" del posta de San José á Guatíl.....		15 00		" del portero de la Dirección General del cartero de Alajuela		50 00	
Sueldo del posta de San José á Sta. María y San Juan de Tobosí.....		50 00		" del portavalijs de 2 carteros de Cartago á \$ 20-00 cju.....		40 00	
" del posta de San José á San Isidro		15 00		" del cartero de Heredia		30 00	
" del posta de San José á San Jerónimo		20 00		" del cartero de Puntarenas		30 00	
" del posta de San José á Puriscal		80 00		" del cartero de Liberia.....		20 00	
" del posta de San José á Alajuelita.....		15 00		" del cartero del Limón		25 00	
" del posta de Puriscal á San Pablo		15 00		" del portavalijs de San José		60 00	
" del posta de San José á Térraba		25 00		" del portavalijs de Heredia		15 00	
" del posta de Alajuela á San Pedro		20 00		" del portavalijs de La Unión		5 00	
" del posta de Alajuela a Grecia.....		90 00		" del portavalijs de Curridabat.....		5 00	
" del posta de Alajuela á Puntarenas		900 00		" del portavalijs de Cartago		10 00	
" del posta de Heredia á Sarapiquí		30 00		Alquiler del local de la oficina de Cartago		20 00	
" del posta de Heredia á Santo Domingo		12 00		" de local de la oficina de Liberia.....		15 00	
" del posta de Heredia á Santa Bárbara.....		30 00		" de local de la oficina de Heredia.....		10 00	
" del posta de Heredia á San Rafael		8 00		Encargado del aseo del Edificio		20 00	
" del posta de Heredia á San Antonio.....		20 00		Gastos extraordinarios de la Dirección		100 00	
" del posta de Heredia á San Isidro		30 00				\$ 6,339 00	76,068 00
" del posta de Puntarenas á Miramar		30 00		<i>Dirección General de Telégrafos</i>			
" del posta de vapores á Puntarenas		350 00		Sueldo del Director General.....	\$	250 00	
" del posta de Liberia á Sardinal.....		17 00		" del Secretario de la Dirección General.....		125 00	
" del posta de Liberia á Bebedero		50 00		" del escribiente de la id. y encargado de la estadística.....			
" del posta de Liberia á Ballena		70 00		<i>Oficina de Limón</i>			
" del posta de Liberia á Rivas		50 00		Sueldo del portero de la Dirección General		45 00	
				" del Inspector 1º sección		150 00	
				" del Inspector 2º sección		175 00	
				" del Inspector 3º sección		150 00	
				" del Inspector 4º sección		150 00	
				" del Subinspector 2º sección		100 00	
				<i>Oficina de Matina</i>			
				Sueldo del telegrafista 1º	\$	175 00	
				" " " 2º		150 00	
				" de 2 mensajeros, á \$ 40-00 cju. ..		80 00	
				<i>Oficina de Turrialba</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		90 00	
				" del mensajero ..		15 00	
				<i>Oficina de Juan Viñas</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		70 00	
				" del mensajero ..		12 00	
				<i>Oficina de Cachí</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		60 00	
				" del mensajero ...		10 00	
				<i>Oficina del Paraiso</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		55 00	
				" del mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Cartago</i>			
				Sueldo del telegrafista 1º		85 00	
				" " " 2º		80 00	
				" " " auxiliar		55 00	
				" de 2 mensajeros, á \$ 20 00 cju.		40 00	
				<i>Oficina de La Unión</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		50 00	
				" del mensajero ..		12 00	
				<i>Oficina de San Isidro</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		45 00	
				" mensajero		10 00	
				<i>Oficina de San Vicente</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		45 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Guadalupe</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		45 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Curridabat</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		45 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Santa María</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		65 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de San Marcos</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		65 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de San Ignacio</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		55 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Aserrí</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		45 00	
				" mensajero ..		10 00	
				<i>Oficina de Desamparados</i>			
				Sueldo del telegrafista ..		55 00	
				" mensajero ..		10 00	

Al mes		Al año		Al mes		Al año		Al mes		Al año	
<i>Oficina sucursal de San José</i>				Sueldo del receptor de telegramas..... \$ 40 00				<i>Oficina de La Palma</i>			
Sueldo del telegrafista 1º \$ 125 00				" de 2 mensajeros á \$ 20-00 cada uno 40 00				Sueldo del telegrafista .. \$ 60 00			
" " " 2º 90 00				<i>Oficina de Sabanilla</i>				<i>Oficina de Las Cañas</i>			
" " " auxiliar 60 00				Sueldo del telegrafista .. 45 00				Sueldo del telegrafista 1º 100 00			
Sueldo de 2 mensajeros á \$ 40-00 cju. 80 00				" " mensajero .. 10 00				" " " 2º 90 00			
<i>Oficina central de San José</i>				<i>Oficina de San Pedro</i>				" " " 3º 85 00			
Sueldo del telegrafista 1º \$ 125 00				Sueldo del telegrafista .. 45 00				" " " auxiliar 80 00			
" de 5 id. á \$ 100 cju. 500 00				" " mensajero .. 10 00				" del mensajero .. 20 00			
" de 1 id. nocturno 100 00				<i>Oficina de Grecia</i>				<i>Oficina del Bebedero</i>			
" de 1 id. auxiliar. 80 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00				Sueldo del telegrafista .. 60 00			
" de 1 id. en 5 meses \$ 400 00				" " mensajero .. 12 00				" " mensajero .. 10 00			
" del receptor de telegramas para transmitir .. 70 00				<i>Oficina de Sarquí</i>				<i>Oficina de la Colonia Cubana</i>			
" del id. de telegramas para despachar. 70 00				Sueldo del telegrafista .. 45 00				Sueldo del telegrafista .. \$ 50 00			
" de 1 id. id. auxiliar .. 50 00				" " mensajero .. 10 00				" " mensajero.... 10 00			
" de 1 id. proveedor .. 60 00				<i>Oficina del Naranja</i>				<i>Oficina de Nicoya</i>			
" del encargado de teléfonos oficiales .. 50 00				Sueldo del telegrafista .. 60 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
" de 6 mensajeros á \$ 40 cju. 240 00				" " mensajero .. 12 00				" " mensajero.... 10 00			
" de 2 id. 5 meses en el año á \$ 40 cju. 400 00				<i>Oficina de San Carlos</i>				<i>Oficina del Bolsón</i>			
<i>Oficina de Escastí</i>				Sueldo del telegrafista .. 100 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				<i>Oficina de Buena Vista</i>				" " mensajero .. 10 00			
" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista .. 70 00				<i>Oficina de Santa Cruz</i>			
<i>Oficina de Santa Ana</i>				" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista .. 65 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				<i>Oficina de San Ramón</i>				" " mensajero ... 10 00			
" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista 1º 60 00				<i>Oficina de Filadelfia</i>			
<i>Oficina de Mora</i>				" " " 2º 55 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
Sueldo del telegrafista .. 50 00				" " " auxiliar .. 40 00				" " mensajero .. 10 00			
" " mensajero .. 10 00				" del mensajero .. 12 00				<i>Oficina del Sardinal</i>			
<i>Oficina del Puriscal</i>				<i>Oficina de Palmares</i>				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
Sueldo del telegrafista .. 65 00				Sueldo del telegrafista .. 45 00				" " mensajero .. 10 00			
" " mensajero .. 10 00				" " mensajero .. 10 00				<i>Oficina de Bagaces</i>			
<i>Oficina de Santo Domingo</i>				<i>Oficina de Atenas</i>				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
Sueldo del telegrafista .. 55 00				Sueldo del telegrafista 1º 60 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00			
" " mensajero .. 12 00				" " " 2º 55 00				" " " auxiliar .. 40 00			
<i>Oficina de Heredia</i>				" " " del mensajero ... 15 00				" " mensajero .. 10 00			
Sueldo del telegrafista 1º 80 00				<i>Oficina de Desmonte</i>				<i>Oficina de Liberia</i>			
" " " 2º 75 00				Sueldo del telegrafista .. 50 00				Sueldo del telegrafista 1º 100 00			
" " " auxiliar .. 55 00				<i>Oficina de San Mateo</i>				" " " 2º 95 00			
" de 2 mensajeros á \$ 20-00 cju. .. 40 00				Sueldo del telegrafista 1º 60 00				Sueldo de 2 guardas á \$ 50-00 cju. \$ 100 00			
<i>Oficina de San Isidro de Heredia</i>				" " " 2º 55 00				Sueldo de 14 guardas á \$ 40-00 cju. 560 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				" " mensajero .. 15 00				Sueldo de 7 guardas á \$ 35-00 cju. 245 00			
" " mensajero .. 10 00				<i>Oficina de Esparta</i>				Sueldo de 21 guardas á \$ 30-00 cju. 630 00			
<i>Oficina de San Rafael</i>				Sueldo del telegrafista 1º 100 00				Sueldo de 5 guardas á \$ 25-00 cju. 125 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				" " " 2º 85 00				Para conservación de líneas telegráficas .. 900 00			
" " mensajero .. 10 00				" " " auxiliar .. 60 00				Para gastos de oficinas... 350 00			
<i>Oficina de Borba</i>				" del mensajero .. 20 00				" alquileres de oficinas hasta .. 450 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				<i>Oficina de Puntarenas</i>				" conclusión línea de San Carlos .. \$ 3,000 00			
" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista 1º 100 00				" pago de cablegramas .. 50,000 00			
<i>Oficina de Santa Bárbara</i>				" " " 2º 95 00				" construcción de edificios para oficinas .. 2,000 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				" " " auxiliar .. 80 00				\$ 12,687 00			
" " mensajero .. 10 00				" del receptor de telegramas .. 50 00				152,244 00			
<i>Oficina de San Joaquín</i>				" de 2 mensajeros á \$ 30-00 cada uno 60 00				<i>Archivos Nacionales</i>			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				<i>Oficina de Miramar</i>				Sueldo del Director General .. \$ 250 00			
" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista .. 55 00				" " Auxiliar .. 125 00			
<i>Oficina de San Antonio</i>				" " mensajero .. 10 00				" " Oficial Mayor .. 125 00			
Sueldo del telegrafista .. 45 00				<i>Oficina de Guasimal</i>				" " Jefe del Departamento de tierras .. 125 00			
" " mensajero .. 10 00				Sueldo del telegrafista .. 50 00				" del Arreglador de legajos .. 100 00			
<i>Oficina de Alajuela</i>				<i>Oficina de la Junta</i>							
Sueldo del telegrafista 1º 85 00				Sueldo del telegrafista .. 60 00							
" " " 2º 80 00				" " mensajero .. 10 00							
" " " auxiliar .. 60 00											

Al mes		Al año		Al mes		Al año		Al mes		Al año					
Sueldo del coprador de documentos antiguos.. \$ 80 00 " de 4 escribientes á \$ 70-00 cju. 280 00 " de 1 escribiente 65 00 " de 1 " encargado del archivo de los Ministerios 75 00 " del Auxiliar en la conservación de documentos..... 40 00 " del portero..... 55 00 \$ 1,320 00 \$ 15,840 00				AGENTES DE POLICÍA San José Sueldo del Agente de San Juan \$ 40 00 " " " de La Uruca... 40 00 " " " de La Sabana... 40 00 " " " de Pavas 40 00 " " " de San Sebastián 40 00 " " " del Zapote..... 40 00 " " " de Curridabat.. 40 00 " " " de San Vicente 40 00 " " " de San Jerónimo 40 00 " " " de Alajuelita .. 40 00 " " " de Tarrazú... 40 00 " " " de San Pedro... 40 00 " " " de San Isidro.. 40 00 " " " de Santa Ana... 40 00 " " " de San Pablo (Puriscal) .. 40 00 " " " de Tabarcia .. 40 00 " " " de San Ignacio de Santa María (Dota) 40 00 " " " Piedras Negras 40 00 " " " de Barbacoas... 40 00 " " " de San Pablo de Tarrazú .. 40 00 Sueldo del propagador de fluido vacuno 75 00 \$ 915 00 \$ 10,980 00				Sueldo del Agente de Colorado \$ 25 00 " " " " La Junta, Avangares..... 50 00 " del Agente de Buena Ventura 25 00 " del Agente de 27 de Abril, Río Seco, San Francisco y Santa Rosa..... 30 00 " del Agente de Policía de Tempate 30 00 " del Agente de Policía de La Mansión..... 30 00 400 00 \$ 4,800 00				Limón Sueldo del Agente de Jiménez... 75 00 " " " " Matina... 75 00 " " " " Tortuguero..... 30 00 " del Agente de Parímina 75 00 " " " " Siquirres... 75 00 " " " " Boca del Sixola 15 00 " del Agente de Old Harbour..... 50 00 \$ 395 00 4,740 00			
Gastos diversos Para el pago de pajas de agua de edificios nacionales \$ 129 00 " alquiler de la Casa Presidencial..... 600 00 " suscripción á periódicos 1,000 00 Eventuales 15,000 00 \$ 729 00 8,748 00				Alajuela Sueldo del Agente de San Pedro \$ 35 00 " " " de San José .. 35 00 " " " de Sabanilla .. 35 00 " " " de Santiago Este 35 00 " " " de Santiago Oeste 35 00 " " " de Desamparados 35 00 " " " de Turricares.. 35 00 " " " de Concepción de Sarchí 35 00 " " " de San Jerónimo 35 00 " " " del Zarcero ... 35 00 " " " del Desmonte... 35 00 " " " de San Carlos.. 50 00 " " " de San Rafael.. 35 00 " " " del Zapote (Guatuso) .. 50 00 \$ 555 00 6,660 00				Presidio de San Lucas Sueldo del Teniente Gobernador \$ 150 00 " del Secretario y Económico 75 00 Para sostenimiento del Presidio conducción de reos \$ 225 00 2,700 00							
CARTERA DE POLICÍA POLICÍA JUDICIAL San José Agencia 1ª Principal de Policía Sueldo del Agente \$ 175 00 Para gastos de locomoción del mismo 25 00 " del Secretario 75 00 " de dos escribientes á \$ 60-00 cju. 120 00 " del portero escribiente 40 00 \$ 435 00 \$ 5,220 00				Cartago Sueldo del Agente de Juan Vinas \$ 75 00 " " " de Turrialba .. 75 00 " " " de Cot 40 00 " " " de San Francisco 30 00 " " " de San Rafael.. 35 00 \$ 255 00 3,060 00				Casa de Reclusión de mujeres Sueldo del Alcaide..... \$ 75 00 Para gastos diversos..... 25 00 Subvención 50 00 \$ 150 00 1,800 00							
Agencia 2ª Principal de Policía Sueldo del Agente \$ 150 00 " del Secretario 75 00 " de dos escribientes á \$ 60-00 cju. 120 00 " del portero 30 00 \$ 375 00 4,500 00				Cartago Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario 60 00 " de 1 escribiente 30 00 \$ 190 00 2,280 00				Médicos del Pueblo San José Circuito Occidental..... \$ 300 00 " 2º 200 00 " 3º 200 00 " 4º 250 00 " 5º 200 00 \$ 1,150 00 13,800 00							
Alajuela Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario 60 00 " de 1 escribiente 30 00 \$ 190 00 2,280 00				Cartago Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario escribiente 60 00 " de 1 escribiente 30 00 \$ 190 00 2,280 00				Cartago Circuito 2º \$ 200 00 " 3º 200 00 " 4º 200 00 \$ 600 00 7,200 00							
Cartago Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario 60 00 " de 1 escribiente 30 00 \$ 190 00 2,280 00				Heredia Sueldo del Agente de San Antonio de Belén \$ 35 00 " " " de San Pedro de Santa Bárbara 35 00 " " " de Sarapiquí.. 50 00 " " " de San Joaquín 35 00 " " " de San Isidro... 40 00 " " " de San Pablo... 30 00 \$ 225 00 2,700 00				Heredia Subvención para pagar al Médico del Pueblo de Barba..... \$ 100 00 Circuito 2º 150 00 " 3º 150 00 \$ 400 00 4,800 00							
Heredia Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario escribiente 60 00 " de dos escribientes á \$ 30-00 cju. 60 00 \$ 220 00 2,640 00				Puntarenas Sueldo del Agente de Miramar \$ 50 00 " del Agente Principal de Buenos Aires, Térraba y Boruca..... 100 00 " del Agente de Térraba.. 50 00 " del Agente Principal de Cabo Blanco 120 00 " del Agente de Cabo Blanco 50 00 \$ 370 00 4,440 00				Alajuela Subvención para pagar el Médico del Pueblo de Atenas..... \$ 100 00 Circuito 2º 200 00 " 3º 200 00 " 4º 200 00 " 5º 200 00 \$ 900 00 10,800 00							
Puntarenas Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario escribiente 60 00 \$ 160 00 1,920 00				Guanacaste Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario escribiente 60 00 \$ 160 00 1,920 00				Guanacaste Subvención para pagar el Médico del Pueblo de Liberia..... \$ 100 00 Circuito 2º 250 00 " 3º 250 00 \$ 600 00 7,200 00							
Guanacaste Sueldo del Agente Principal.. \$ 100 00 " del Secretario escribiente 60 00 \$ 160 00 1,920 00				Guanacaste Sueldo del Agente de Bebedero \$ 40 00 " " " Filadelfia 30 00 " " " Palmira... 30 00 " " " Sardinal.. 30 00 " " " Bolsón... 25 00 " " " Belén... 30 00 " " " Jesús..... 25 00				Puntarenas Circuito 1º \$ 300 00 " 2º 250 00							
Limón Sueldo del Agente Principal.. \$ 125 00 " del Secretario escribiente 60 00 \$ 185 00 2,220 00				" " " " Jesús..... 25 00											

	Al mes	Al año		Al mes	Al año		Al mes	Al año
Para medicinas suministradas á los pobres en Golfo Dulce.....	\$ 125 00		comercial	\$ 125 00		Auxilios á provincias (Decreto nº 12 de 8 de febrero de 1896).....	\$ 75,000 00	
	<u>\$ 675 00</u>	\$ 8,100 00	Sueldo del Jefe de la Sección demográfica.....	125 00		Cañería de Liberia.....	35,000 00	
<i>Limón</i>			" del Jefe de la Sección agrícola.....	125 00		Para auxiliar á diversas obras públicas en diferentes cantones.....	100,000 00	
Circuito 1º.....	\$ 300 00		" del oficial encargado de la inmigración.....	100 00		Para mueblaje y útiles de oficina dependientes de esta Secretaría.....	2,000 00	
" 2º.....	200 00		" del oficial encargado de los trabajos extraordinarios.....	150 00		Para expropiaciones.....	10,000 00	
	<u>\$ 500 00</u>	6,000 00	" auxiliar 1º.....	100 00		Eventuales.....	30,000 00	
<i>Instituto Nacional de Higiene</i>			" " 2º (interino)....	100 00		<u>\$ 1,690 00</u>	20,280 00	
Sueldo del Bacteriólogo Director.....	\$ 250 00		" " 3º.....	75 00		Total.....	\$ 1,577,160 00	
" del Químico Subdirector.....	200 00		" del escribiente 1º.....	60 00				
" de un 2º Químico.....	150 00		" " 2º.....	55 00				
" de dos Auxiliares en los puertos á \$ 75-00 cju. del Ayudante.....	150 00		" " 3º.....	55 00				
	90 00		" del amanuense 1º.....	45 00				
Servicio de la oficina.....	35 00		" " 2º.....	40 00				
Sueldo del Portero.....	35 00		" del conserje.....	40 00				
Gastos generales de Higiene Pública.....		5,000 00		<u>\$ 1,785 00</u>	\$ 21,420 00			
	<u>\$ 910 00</u>	10,920 00	<i>Museo Nacional</i>					
<i>Servicio de Profilaxis Venérea.</i>			Sueldo del encargado en Jefe... \$	200 00		<i>Secretaría</i>		
Sueldo del Director General... \$	250 00		" del taxidermista.....	150 00		Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 700 00	
" Subdirector.....	150 00		" del ayudante del íd....	50 00		" del Subsecretario.....	350 00	
" Jefe de Profilaxis Venérea.....	100 00		" del entomólogo.....	100 00		" del Oficial Mayor.....	175 00	
" del Secretario.....	50 00		" del encargado de animales vivos.....	50 00		" del Oficial Mayor auxiliar.....	125 00	
" Escribiente.....	45 00		" del portero.....	40 00		" del rer. escribiente con recargo del archivo.....	100 00	
Gastos generales del Departamento.....		15,000 00	Para arreglo, recolección y clasificación de productos.....	200 00		" de 2 escribientes á \$ 85-00 cju.....	170 00	
	<u>\$ 595 00</u>	7,140 00	" compra y alimentación de animales.....	100 00		" del Traductor Oficial.....	100 00	
<i>Gastos diversos</i>				<u>\$ 890 00</u>	10,680 00	" del portero.....	45 00	
Aseo de edificios públicos.....		1,800 00	<i>Fomento del arte musical en toda la República</i>					
Eventuales.....		10,000 00	<i>Parques</i>		20,000 00			
Total de la Cartera.....		\$ 191,320 00	Para la conservación de los parques públicos de la capital.....		10,000 00			
CARTERA DE FOMENTO			Subvención á los parques de provincias.....		1,440 00			
<i>Secretaría</i>			<i>Carretera Nacional y caminos</i>					
Sueldo del Oficial Mayor.... \$	175 00		Para la conservación de la carretera nacional hasta Puntarenas.....		50,000 00			
" del escribiente archivero.....	125 00		" conservación del camino de Esparta á la frontera de Nicaragua.....		10,000 00			
" de 2 escribientes á \$ 85-00 cju.....	170 00		" reparación de caminos existentes y apertura de nuevos.....		240,000 00			
	<u>\$ 470 00</u>	5,640 00	<i>Ferrocarril de Esparta á Puntarenas</i>					
DEPARTAMENTO GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS			Sueldo del Administrador, según contrato.....		3,600 00			
<i>Sección Técnica</i>			Para conservación y explotación, según contrato...		30,000 00			
Sueldo del Director General y Jefe de Sección..... \$	375 00		<i>Construcción del Ferrocarril al Pacífico.....</i>		600,000 00			
" de 2 Ingenieros auxiliares á \$ 250-00 cju.....	500 00		<i>Vapores correo</i>					
" del Tenedor de Libros.....	150 00		Para viajes extraordinarios.....		1,000 00			
" del Secretario archivero de 1 escribiente.....	125 00		<i>Colonias.....</i>		5,000 00			
" del rer. Inspector de Trabajos.....	75 00		<i>Gastos diversos</i>					
" del 1º Inspector de Trabajos.....	100 00		Para trabajos extraordinarios.. \$	150 00				
" del 2º id. id....	80 00		Sueldo del Relojero Público..	40 00				
<i>Sección de Construcciones</i>			Para conservación y reparación de edificios nacionales..	50,000 00				
Sueldo del Jefe de Sección... \$	300 00		Para alumbrado eléctrico incandescente en edificios nacionales.....	14,000 00				
" del 2º Jefe.....	250 00		Subvención al alumbrado eléctrico de esta ciudad.....	200 00				
" de 3 auxiliares á \$ 200-00 cju.....	600 00		Auxilio al Municipio de San José para ayudarlo á pagar la subvención al alumbrado eléctrico....	100 00				
" de 1 auxiliar.....	175 00		" al Municipio de Cartago para lo mismo.....	300 00				
" de 1 dibujante.....	120 00		" al Municipio de Heredia para lo mismo.....	300 00				
" del Contador y Pagador.....	125 00		" al Municipio de Alajuela para lo mismo.....	300 00				
" del archivero de planos.....	80 00		" al Municipio de Liberia el mejoramiento del alumbrado público en dicha ciudad.....	100 00				
<i>Sección de Caminos y Puentes</i>			" al Municipio de Puntarenas para lo mismo..	100 00				
Sueldo del Jefe de Sección... \$	300 00		" á la ciudad de Limón para lo mismo.....	100 00				
" de 5 agrimensores á \$ 250-00 cju.....	1,250 00		Para el pago de teléfonos en oficinas públicas.....		2,000 00			
" de 1 auxiliar.....	150 00		Casa de Corrección de menores de ambos sexos, sic.		165,000 00			
" del Inspector de trabajos de la Carretera Nacional.....	200 00							
" del Contador y Pagador de 1 dibujante.....	150 00							
" de 1 dibujante.....	120 00							
" de 2 pagadores auxiliares á \$ 100-00 cju....	200 00							
	<u>\$ 5,425 00</u>	\$ 65,100 00						
<i>Dirección General de Estadística</i>								
Sueldo del Director General.. \$	300 00							
" del Subdirector.....	200 00							
" del Jefe de la Sección.....								

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

	Al mes	Al año
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 700 00	
" del Subsecretario.....	350 00	
" del Oficial Mayor.....	175 00	
" del Oficial Mayor auxiliar.....	125 00	
" del rer. escribiente con recargo del archivo.....	100 00	
" de 2 escribientes á \$ 85-00 cju.....	170 00	
" del Traductor Oficial.....	100 00	
" del portero.....	45 00	
	<u>\$ 1,765 00</u>	\$ 21,180

Legaciones y Consulados

	Al mes	Al año
Sueldo del Ministro en Europa, fuertes..... \$	600 00	
" del Secretario.....	300 00	
" del Agregado.....	150 00	
" del Ministro Residente en los Estados Unidos de América, oro.....	500 00	
Cambio de moneda sobre dichos sueldos, al 125 ojo	1,937 50	
Sueldo del Cónsul General en Guatemala, soles.....	250 00	
" del Cónsul General en El Salvador.....	250 00	
" del Cónsul General en Nicaragua.....	250 00	
" del Cónsul General en Honduras.....	200 00	
Cambio al 5 ojo.....	47 50	
Gastos de demarcación de límites con el Estado de Nicaragua.....		30,000 00
Eventuales de esta Cartera.....		50,000 00
	<u>\$ 4,485 00</u>	\$ 53,820 00
Total de esta Cartera.....	\$ 155,000 00	

CARTERA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA

	Al mes	Al año
Sueldo del Presidente de la Corte de Casación.... \$	700 00	
" de 4 Magistrados de la misma á \$ 500-00 cju....	2,000 00	
" de 2 Presidentes de las Salas de Apelaciones á \$ 500-00 cju.....	1,000 00	
" de 4 Magistrados de las Salas de Apelaciones á \$ 400-00 cju.....	1,600 00	
" del Secretario de la Sala de Casación.....	250 00	
" de 2 Secretarios de las Salas de Apelaciones á \$ 200-00 cju.....	400 00	
" del Prosecretario de la Corte de Casación....	110 00	
" de 2 Prosecretarios de las Salas de Apelaciones á \$ 100-00 cju.....	200 00	
" del rer. escribiente de la Sala de Casación....	65 00	
" del 2º escribiente de la misma Sala.....	60 00	
" del 3er. escribiente de la misma Sala.....	60 00	
" del rer. escribiente de la Sala 1ª de Apelaciones.....	60 00	
" del 2º escribiente de la Sala 1ª de Apelaciones.....	60 00	
" del 3er. escribiente de la Sala 1ª de Apelaciones.....	60 00	

Al mes		Al año	Al mes		Al año	Al mes		Al año
Sala 1ª de Apelaciones.	\$ 60 00		Sueldo del notificador.....	\$ 45 00		<i>Juzgado de 1ª instancia de San Ramón</i>		
Sueldo del rer. escribiente de la Sala 2ª de Apelaciones.	60 00		" del portero	20 00		Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 225 00	
" de 2 escribientes en la Sala 2ª de Apelaciones á \$ 60-00 cju	120 00			\$ 540 00	\$ 6,480 00	" del Secretario	75 00	
" del notificador de la Corte y Salas de Apelaciones	75 00		Sueldo del Juez del Crimen ..	\$ 225 00		" del Prosecretario.....	50 00	
" del escribiente auxiliar del notificador.....	50 00		" Secretario.....	85 00		" del escribiente.....	40 00	
" del conserje del Palacio de Justicia y portero de la Sala de Casación ..	50 00		" Prosecretario	50 00		" del notificador.....	45 00	
" de 2 porteros de las Salas de Apelaciones á \$ 40-00 cju.....	80 00		" del escribiente.....	45 00		" del portero	15 00	
	\$ 7,060 00	\$ 84,720 00	" del notificador.....	45 00			\$ 450 00	\$ 5,400 00
			" del portero	20 00		<i>Alcaldías</i>		
<i>Juzgados de 1ª instancia de San José</i>				\$ 470 00	5,640 00	Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Alajuela, á \$ 100-00 cju	\$ 200 00	
Sueldo del Juez 1º Civil.....	\$ 300 00		<i>Alcaldías</i>			" de 4 escribientes para ambas Alcaldías, á \$ 45-00 cju. los dos primeros y á \$ 40-00 cju. los dos últimos.....	170 00	
" del Secretario	100 00		Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º á \$ 100-00 cju.....	\$ 200 00		" de los Alcaldes de Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, San Mateo y San Ramón á \$ 60-00 cju	360 00	
" del rer. escribiente.....	60 00		" de 4 escribientes de los mismos á \$ 45-00 cju los dos primeros y á \$ 40-00 cju los dos segundos.....	170 00		" de 6 escribientes para estas Alcaldías á \$ 30-00 cju	180 00	
" de 3 escribientes á \$ 50-00 cju.....	150 00		" de 1 notificador para las dos Alcaldías	40 00		" de 1 notificador para las Alcaldías 1ª y 2ª de Alajuela	40 00	
" del notificador.....	60 00		" de los Alcaldes de La Unión y Paraiso á \$ 60-00 cju	120 00			\$ 950 00	11,400 00
" del auxiliar de los notificadores de los Juzgados 1º y 2º civiles	50 00		" de 2 escribientes para estas Alcaldías á \$ 30-00 cju	60 00		<i>Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas</i>		
" del portero escribiente.....	30 00			\$ 590 00	7,080 00	Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 225 00	
	\$ 750 00	9,000 00	<i>Juzgados de 1ª instancia de Heredia</i>			" del Secretario	75 00	
" del Juez 2º Civil.....	\$ 300 00		Sueldo del Juez Civil	\$ 250 00		" del Prosecretario.....	45 00	
" del Secretario	100 00		" del Secretario.....	85 00		" del escribiente.....	40 00	
" del rer. escribiente.....	60 00		" del Prosecretario.....	50 00		" del notificador.....	40 00	
" de 3 escribientes á \$ 50-00 cju.....	150 00		" de 1 escribiente	50 00		" del portero notificador..	40 00	
" del notificador.....	60 00		" de 2 escribientes á \$ 40-00 cju	80 00			\$ 425 00	5,100 00
" del portero escribiente.....	30 00		" del notificador.....	45 00		<i>Alcaldías</i>		
	\$ 700 00	8,400 00	" del portero	20 00		Sueldo del Alcalde de Puntarenas.....	\$ 80 00	
				\$ 580 00	6,960 00	" de 1 escribiente	45 00	
Sueldo del Juez Crimen.....	\$ 300 00		<i>Alcaldías</i>			" de 2 escribientes á \$ 40-00 cju	80 00	
" del Secretario	125 00		Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Heredia á \$ 100-00 cju	\$ 200 00		" de los Alcaldes de Esparta y Golfo Dulce á \$ 60-00 cju.....	120 00	
" del Prosecretario.....	60 00		" de 2 escribientes para dichas Alcaldías, á \$ 45-00 cju	90 00		" 2 escribientes para estas Alcaldías á \$ 30-00 el primero y á \$ 40-00 el segundo	70 00	
" del rer. escribiente	60 00		" de 2 escribientes para dichas Alcaldías, á \$ 40-00 cju	80 00			\$ 395 00	4,740 00
" de 2 escribientes á \$ 50-00 cju.....	100 00		" de 1 notificador para esas Alcaldías	40 00		<i>Juzgados de 1ª instancia de Guanacaste</i>		
" del notificador.....	75 00		" del Alcalde de Santo Domingo	60 00		Sueldo del Juez Civil.....	\$ 200 00	
" del escribiente auxiliar del notificador.....	50 00		" de 2 escribientes de esta Alcaldía, á \$ 30-00 cju	60 00		" del Secretario	80 00	
" portero.....	30 00		" de los Alcaldes de Barba, Santa Bárbara y San Rafael, á \$ 60-00 cju..	180 00		" del rer. escribiente.....	50 00	
	\$ 800 00	9,600 00	" de 3 escribientes para estas Alcaldías, á \$ 30-00 cju	90 00		" del 2º escribiente	40 00	
				\$ 800 00	9,600 00	" del portero notificador..	35 00	
" del Juez de lo Contencioso Administrativo ..	\$ 300 00		<i>Alcaldías</i>				\$ 405 00	4,860 00
" del Secretario	100 00		Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de San José á \$ 125-00 cju.....	\$ 375 00		Sueldo del Juez del Crimen ..	\$ 200 00	
" de 2 escribientes á \$ 60-00 cju.....	120 00		" de 3 escribientes para los tres Alcaldes á \$ 50-00 cju.....	150 00		" del Secretario	80 00	
" de 1 escribiente más.....	50 00		" de 3 escribientes para las tres Alcaldías á \$ 50-00 cju	150 00		" del rer. escribiente.....	50 00	
" del notificador.....	75 00		" de 3 notificadores para los tres Alcaldes á \$ 40-00 cju.....	120 00		" del 2º escribiente.....	40 00	
" portero escribiente	30 00		" de los Alcaldes de Aserri, Desamparados, Esús, Goicoechea, Mora, Puriscal, Santa Ana y Tarrazú á \$ 60 00 cju..	480 00		" del portero notificador..	35 00	
	\$ 675 00	8,100 00	" de 8 escribientes para estas Alcaldías á \$ 30-00 cju	240 00			\$ 405 00	4,860 00
				\$ 1,515 00	18,180 00	<i>Alcaldías</i>		
<i>Alcaldías</i>			Sueldo del Juez Civil.....	\$ 250 00		Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia á \$ 80-00 cju ..	\$ 160 00	
Sueldo de los Alcaldes 1º, 2º y 3º de San José á \$ 125-00 cju.....	\$ 375 00		" del Secretario	85 00		" 4 escribientes para estos Alcaldes á \$ 45-00 cju de los dos primeros y á \$ 40-00 cju de los dos últimos.....	170 00	
" de 3 escribientes para los tres Alcaldes á \$ 50-00 cju.....	150 00		" del Prosecretario.....	50 00		" de los Alcaldes de Bagaces, Las Cañas, Carrillo, Nicoya, Santa Cruz, á \$ 60-00 cju.....	300-00	
" de 3 escribientes para las tres Alcaldías á \$ 50-00 cju	150 00		" del escribiente.....	40 00		" de 5 escribientes para dichas alcaldías á....	\$ 35-00 el primero y á \$ 30-00 cju de los últimos.....	155 00
" de 3 notificadores para los tres Alcaldes á \$ 40-00 cju.....	120 00		" del notificador.....	45 00			\$ 785 00	9,420 00
" de los Alcaldes de Aserri, Desamparados, Esús, Goicoechea, Mora, Puriscal, Santa Ana y Tarrazú á \$ 60 00 cju..	480 00		" del portero	20 00		<i>Alcaldías</i>		
" de 8 escribientes para estas Alcaldías á \$ 30-00 cju	240 00			\$ 490 00	5,880 00	Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia á \$ 80-00 cju ..	\$ 160 00	
	\$ 1,515 00	18,180 00	<i>Juzgados de 1ª instancia de Alajuela</i>			" 4 escribientes para estos Alcaldes á \$ 45-00 cju de los dos primeros y á \$ 40-00 cju de los dos últimos.....	170 00	
			Sueldo del Juez Civil.....	\$ 250 00		" de los Alcaldes de Bagaces, Las Cañas, Carrillo, Nicoya, Santa Cruz, á \$ 60-00 cju.....	300-00	
<i>Juzgados de 1ª instancia de Cartago</i>			" del Secretario	85 00		" de 5 escribientes para dichas alcaldías á....	\$ 35-00 el primero y á \$ 30-00 cju de los últimos.....	155 00
Sueldo del Juez Civil.....	\$ 250 00		" del Prosecretario.....	50 00			\$ 785 00	9,420 00
" del Secretario	85 00		" de 2 escribientes á \$ 45-00 cju	90 00		<i>Alcaldías</i>		
" del Prosecretario.....	50 00		" del notificador.....	45 00		Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia á \$ 80-00 cju ..	\$ 160 00	
" del 2º escribiente.....	45 00		" del portero.....	20 00		" 4 escribientes para estos Alcaldes á \$ 45-00 cju de los dos primeros y á \$ 40-00 cju de los dos últimos.....	170 00	
" de 1 escribiente más.....	45 00			\$ 515 00	6,180 00	" de los Alcaldes de Bagaces, Las Cañas, Carrillo, Nicoya, Santa Cruz, á \$ 60-00 cju.....	300-00	

	Al mes	Al año
<i>Juzgado de 1ª instancia de Limón</i>		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 300 00	
" del Secretario.....	125 00	
" del escribiente.....	75 00	
" del portero notificador..	50 00	
	\$ 550 00	\$ 6,600 00

	Al mes	Al año
<i>Alcaldía</i>		
Sueldo del Alcalde.....	\$ 175 00	
" del Secretario.....	100 00	
" del escribiente.....	75 00	
	\$ 350 00	4,200

	Al mes	Al año
<i>Ministerio Público</i>		
Sueldo del Promotor Fiscal.....	\$ 400 00	
" del Fiscal de Corte.....	250 00	
" del 1er. Agente Fiscal.....	200 00	
" del 2º Agente Fiscal.....	200 00	
" del escribiente del Promotor Fiscal.....	65 00	
" del portero escribiente del mismo.....	35 00	
" de 1 escribiente para los Agentes Fiscales 1º y 2º.....	45 00	
" del portero de los mismos.....	20 00	
" de Agentes Fiscales de Alajuela, Cartago y Guanacaste, Heredia, Puntarenas y San Ramón á \$ 100-00 cju.....	600 00	
" del Agente Fiscal en Limón.....	150 00	
	\$ 1,965 00	23,580 00

	Al mes	Al año
<i>Gastos varios</i>		
Sueldo de Conjuces en el año Fiscal....		4,000 00
" de empleados de Justicia, por enfermedad.....		1,000 00
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos.....		2,000 00
Alquileres de locales.....		5,000 00
Subvención al Colegio de Abogados.....		600 00
Codificación.....		25,000 00
Eventuales de esta Cartera.....		10,000 00
Total de esta Cartera.....	\$ 319,220 00	

CALTERA DE CULTO

Subvenciones

Al Cabildo Eclesiástico, Colegio Seminario é Iglesia Catedral.....	\$ 888 00	
" Obispo de esta Diócesis.....	250 00	
" Cura de Limón.....	100 00	
" " " Boruca, Golfo Dulce y Terraba.....	100 00	
" " " Bagaces.....	40 00	
" " " Las Cañas.....	30 00	
" " " Esparta.....	50 00	
" " " Puntarenas.....	50 00	
" " " Orosi y Tucurrique.....	35 00	
" " " Turrialba y Naranjo.....	20 00	
" " " Curridabat.....	15 00	
" " " Liberia.....	30 00	
" " " Talamanca.....	100 00	
" Coadjutor de id.....	50 00	
" Cura de Guatuso.....	100 00	
" " " Aguas Zarcas.....	75 00	
" " " Santa Clara.....	75 00	
	\$ 2,008 00	\$ 24,096 00
Eventuales.....		5,000 00
Total de esta Cartera..	\$ 29,096 00	

CARTERA DE BENEFICENCIA

Subvenciones

Al Hospicio de Locos.....	\$ 1,500 00	
" " " Huérfanos San José.....	800 00	
" " " Incurables San José.....	400 00	
" " " Huérfanos Cartago.....	250 00	
" " " Huérfanos Heredia.....	150 00	
" Hospital de Alajuela.....	100 00	
" " " Cartago.....	100 00	
" " " Heredia.....	100 00	
" " " Limón.....	150 00	
" las sociedades de beneficencia Española, Alemana y Francesa, según decreto nº1 de 17 de setiembre de 1896.....	\$ 200 00	6,000 00
" Sueldo del Médico Oculista público.....	6,000 00	
" Al Hospicio de Leprosos.....	15,000 00	
Eventuales de esta Cartera.....	\$ 3,750 00	\$ 45,000 00
Total de esta Cartera.....	\$ 72,000 00	

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Secretaría

Oficial Mayor.....	\$ 175 00	
" auxiliar archivero.....	125 00	
Escribiente.....	75 00	
Portero.....	40 00	
Recopilador y anotador de documentos para la Historia de Costa Rica.....	300 00	
Auxiliar del Recopilador.....	100 00	
	\$ 815 00	\$ 9,780 00

Instituto Físico-Geográfico

Director.....	\$ 350 00	
Dibujante.....	150 00	
Auxiliar y Secretario.....	100 00	
Jefe del servicio botánico.....	150 00	
" " meteorológico.....	150 00	
Portero.....	40 00	
Para compra de material científico.....		2,000 00
	\$ 940 00	11,280 00

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

<i>a) Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes</i>		
Director y Bibliotecario.....	\$ 150 00	
Auxiliar Secretario.....	125 00	
1 " ".....	70 00	
3 " " á \$ 60-00 cju.....	180 00	
Portero.....	50 00	
Para encuadernación de libros.....		2,000 00
	\$ 575 00	6,900 00
<i>b) Biblioteca de Alajuela</i>		
Bibliotecario.....	\$ 50 00	
Portero.....	15 00	
	\$ 65 00	780 00
<i>c) Biblioteca de Cartago</i>		
Bibliotecario.....	\$ 50 00	
Portero.....	15 00	
	\$ 65 00	780 00
<i>d) Biblioteca de Heredia</i>		
Bibliotecario.....	\$ 50 00	
Portero.....	15 00	
Para la compra de libros para las bibliotecas.....		15,000 00
	\$ 65 00	780 00

ENSEÑANZA PROFESIONAL

<i>a) Escuela de Derecho</i>		
Para su sostenimiento.....	\$ 1,340 00	16,080 00
<i>b) Escuela de Farmacia</i>		
Para su sostenimiento.....		3,000 00
<i>Becas en el extranjero</i>		
Para sostenimiento de 10 bequistas á \$ 50-00 fuertes cju..	\$ 500 00	
Para gastos de libros, inscripciones, etc.....	83 33	
Cambio al 124 0/0 sobre las anteriores partidas.....	723 32	
	\$ 1,306 65	15,679 80
SEGUNDA ENSEÑANZA		
<i>a) Liceo de Costa Rica</i>		
Director y Profesor de Castellano y Literatura.....	\$ 325 00	

	Al mes	Al año
Profesor de Matemáticas.....	\$ 275 00	
" " Historia Natural, Historia y Griego.....	250 00	
Profesor de Latín, Filosofía, Economía Política é Instrucción Cívica.....	165 00	
Profesor de Física, Química é Higiene.....	150 00	
1 Ayudante del anterior para los trabajos de laboratorio.....	50 00	
Profesor de Geografía.....	90 00	
" " Inglés.....	125 00	
" " Francés.....	100 00	
" " Contabilidad.....	35 00	
" " Dibujo Geométrico y Topográfico y Pedagogía..	150 00	
Profesor de Taquigrafía.....	50 00	
" " Dibujo.....	75 00	
" " Gimnástica.....	75 00	
" " Música.....	50 00	
Secretario.....	100 00	
1 Inspector.....	100 00	
" ".....	50 00	
Económico del internado.....	100 00	
Médico.....		200 00
7 bequistas á \$ 15 00 cju, Sección Normal.....	105 00	
16 bequistas á \$ 25 00 cju, Sección Normal.....	400 00	
4 bequistas á \$ 25 00 cju, Sección de Ciencias y Letras... ..	100 00	
2 porteros á \$ 40 00 cju.....	80 00	
	\$ 3,000 00	36,000 00

b) Colegio Superior de Señoritas

Directora.....	\$ 200 00	
2 Profesores ordinarios á \$ 100 00 cju.....	200 00	
1 Profesor ordinario.....	90 00	
1 Profesora ordinaria.....	80 00	
3 Profesoras ordinarias á \$ 70 00 cju.....	210 00	
2 Profesoras ordinarias á \$ 50 00 cju.....	100 00	
1 Profesora especial.....	50 00	
2 Profesoras especiales á \$ 75 00 cju.....	150 00	
2 Profesores especiales á \$ 150 00 cju.....	300 00	
6 Profesores especiales á \$ 50 00 cju.....	300 00	
2 Profesores especiales á \$ 100 00 cju.....	200 00	
1 Profesor especial.....	60 00	
10 bequistas á \$ 20 00 cju ..	200 00	
11 " " \$ 15 00 " ".....	165 00	
2 porteros á \$ 40 00 cju.....	80 00	
	\$ 2,385 00	28,620 00

Institutos Provinciales

Auxilio á los Municipios de Cartago, Alajuela y Heredia para sostenimiento de los Institutos, hasta \$ 1,000-00 mensuales cju.....	\$ 3,000 00	36,000 00
--	-------------	-----------

Subvenciones

A las escuelas establecidas en el Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.....	\$ 200 00	2,400 00
Para la educación de los jóvenes Evaristo Calderón, Francisco Mora, Salustio Quirós y Claudio González, á \$ 30-00 cju.....	\$ 120 00	1,440 00
A la Junta de Enseñanza de San José de Alajuela por saldo á su favor el 31 de marzo último, de la subvención que se le concedió el año anterior.....		900 00
A la de Desamparados (San José) por id. id.....		5,500 00
A la de Golfo Dulce por id. id.....		300 00
" " Liberia " " ".....		2,500 00
" " San Rafael de Nicoya por id. id.....		780 00
A la de Miramar, (antes Los Quemados), por id. id.....		500 00
A la de San Pedro de Alajuela por id. id.....		1,000 00
A la de Turrucares de Alajuela por id. id.....		500 00
A la de Jesús de Santa Bárbara de Heredia por id. id.....		859 50
A la de Zapote de Santa Cruz por id. id.....		100 00
A la de Atenas por id. id.....		6,000 00
" " Concepción de S. Rafael de Heredia por id. id.....		999 00

Al mes		Al año	Al mes		Al año	Al mes		Al año
A la de Corralillo de Cartago por id.		\$ 360 00	Portero	\$ 40 00		1 maestra	\$ 40 00	
A la de San Juan de Tobosi por id. id.		780 00		\$ 945 00	\$ 11,340 00	1 "	35 00	
A la de Cirrí de Grecia por id. id.		1,000 00	<i>Escuela de Varones nº 2</i>				\$ 325 00	\$ 3,900 00
A la de Cervantes por id. id.		1,000 00	Director	\$ 160 00		<i>Curridabat</i>		
A la de San Juan de San Ramón por id. id.		278 17	2 maestros á \$ 100 cju.	200 00		Maestro Director	\$ 60 00	
A la de San Pablo de Tarrazú por id. id.		400 00	3 " " " 90 "	270 00		2 maestros á \$ 45-00 cju.	90 00	
Al Municipio de Liberia por id. id.		20,000 00	3 " " " 75 "	225 00		1 maestro	40 00	
A los Municipios de los cantones menores de Guanacaste por id. id.		10,000 00	6 maestras " " 50 "	300 00		Maestra Directora	60 00	
A la Junta de San Ramón		3,000 00	Secretario	50 00		2 maestras á \$ 40-00 cju.	80 00	
" " " El Llano de Cartago		250 00	Portero	40 00		1 maestra	35 00	
A la Junta de Las Canoas de Alajuela		56 00		\$ 1,245 00	14,940 00		\$ 365 00	4,380 00
A la Junta de Barba		890 00	<i>Escuela Elemental de Varones</i>			<i>La Uruca</i>		
A la Junta de El Hatillo de San José		160 00	Directora	\$ 100 00		Maestro Director	\$ 50 00	
A la id. de El Hoyo del Naranjo		70 00	1 maestra y Secretaria	70 00		2 maestros á \$ 40-00 cju.	80 00	
A la id. de San Miguel Sur de Santo Domingo		140 00	7 maestras á \$ 50 cju.	350 00		Maestra Directora	45 00	
Para el pago de subvenciones ofrecidas á otras Juntas		33,090 00	Portera	30 00		2 maestras á \$ 35-00 cju.	70 00	
Para pagar á las siguientes Juntas de Educación por reclamos reconocidos por el Congreso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Educación Común:				\$ 550 00	6,600 00		\$ 245 00	2,940 00
A la Junta de Barbacoas del Puntal, San José		300 00	<i>Escuela de Niñas nº 1</i>			<i>San Sebastián</i>		
A la Junta del Hatillo, San José		65 00	Directora	\$ 100 00		Maestro Director	\$ 45 00	
A la Junta de San Marcos de Tarrazú, San José		235 00	1 maestra y Secretaria	70 00		Maestra Directora	40 00	
A la Junta de Las Cañas, Guanacaste		1,061 70	1 maestra de 5º año	70 00		1 maestra	35 00	
A la Junta de Turricares, Alajuela		270 00	8 maestras á \$ 50 cju.	400 00			\$ 120 00	1,440 00
Para nuevas subvenciones		20,000 00	Portera	30 00		<i>El Zapote</i>		
EDUCACIÓN COMÚN				\$ 670 00	8,040 00	Maestro Director		
INSPECCIÓN GENERAL Y OFICINAS ANEXAS			<i>Escuela de Niñas nº 2</i>			1 maestro		
<i>a) Servicio ordinario y técnico</i>			Directora	\$ 100 00		Maestra Directora		
Inspector General	\$ 300 00		1 maestra y Secretaria	70 00		1 maestra		
Secretario y Subinspector	175 00		1 maestra de 5º año	70 00		Maestro Director		
Escribiente	75 00		9 maestras á \$ 50 cju.	450 00		1 maestro		
Portero y bodeguero	40 00		Portera	30 00		Maestra Directora		
Para gastos de locomoción	25 00			30 00		1 maestra		
	\$ 615 00	7,380 00		\$ 720 00	8,640 00			
<i>b) Sección de Contabilidad</i>			<i>Escuela Elemental de Niñas</i>			<i>San Pedro</i>		
Contador General	\$ 150 00	1,800 00	Directora	\$ 100 00		Maestro Director		
<i>c) Sección de Arquitectura</i>			1 maestra y Secretaria	70 00		1 maestro		
Arquitecto escolar	\$ 150 00		1 maestra de 5º año	70 00		2 maestros á \$ 40-00 cju.		
Dibujante, aprendiz, copiator de planos	50 00		9 maestras á \$ 50 cju.	450 00		Maestra Directora		
	\$ 200 00	2,400 00	Portera	30 00		2 maestras á \$ 40-00 cju.		
<i>d) Sección de Estadística</i>				\$ 430 00	5,160 00			
Jefe de la Sección, con recargo del servicio en el Museo Pedagógico	\$ 150 00	1,800 00	<i>Maestros especiales</i>			<i>Sabanilla y Cedros</i>		
<i>e) Almacén Escolar</i>			3 maestros de Canto á \$ 75 cju.	\$ 225 00		Maestro Director		
Almacenista Contador	\$ 100 00	1,200 00	2 " " Inglés á \$ 50 cju.	100 00		1 maestro		
PROVINCIA DE SAN JOSÉ			1 " " Contabilidad	50 00		1 " " Dibujo		
<i>Inspección de Escuelas</i>			1 " " Calistenia para varones	60 00		Maestra Directora		
Inspector provincial	\$ 200 00		1 " " Calistenia para niñas	50 00		2 maestras á \$ 40-00 cju.		
Secretario y auxiliar visitador	150 00		1 " " Calistenia para las escuelas elementales	40 00				
Oficial archivero y auxiliar del almacenista	100 00		5 maestras de Costura á \$ 50 cju.	250 00		Maestro Director		
Escribiente	75 00			250 00		Maestra Directora		
Portero	40 00		<i>San Isidro</i>			1 maestra auxiliar para ambas escuelas		
	\$ 565 00	6,780 00	Maestro Director	\$ 60 00				
ESCUELAS COMUNES			2 maestros á \$ 40 cju.	80 00		<i>San Jerónimo</i>		
<i>Ciudad</i>			Maestra Directora	50 00		Maestro Director		
<i>Escuela de Varones nº 1</i>			2 maestras \$ 35 cju.	70 00		Maestra Directora		
Director	\$ 160 00			\$ 845 00	10,140 00	1 maestra		
2 maestros á \$ 100 cju.	200 00		<i>San Juan</i>			Maestra Directora		
3 " " " 90 "	270 00		Maestro Director	\$ 75 00		2 maestros á \$ 40-00 cju.		
1 " " " 75 "	75 00		2 maestros á \$ 40 cju.	80 00		Maestra Directora		
3 maestras á \$ 50 cju.	150 00		Maestra Directora	60 00		1 maestra		
Secretario	50 00		2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		2 maestras á \$ 35 cju.		
			2 maestras á \$ 35 cju.	70 00				
				\$ 455 00	5,460 00	<i>Las Pvoas</i>		
<i>Alajuelita</i>			<i>San Vicente</i>			Maestro Director		
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro Director	\$ 75 00		2 maestros á \$ 40-00 cju.		
2 maestros á \$ 45-00 cju.	90 00		1 maestro de 5º año.	60 00		Maestra Directora		
1 maestro	40 00		2 maestros á \$ 45 cju.	90 00		1 maestra		
Maestra Directora	60 00		1 maestro	40 00		Maestra Directora		
1 maestra de 5º año.	60 00		Maestra Directora	60 00		1 maestra		
1 maestra	50 00		1 maestra de 5º año.	60 00				
2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		1 maestra	50 00		Maestra Directora		
			2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		1 maestra		
				\$ 515 00	6,180 00			
<i>Alajuelita</i>			<i>San Juan</i>			<i>Los Ríos</i>		
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro Director	\$ 75 00		Maestro Director		
2 maestros á \$ 45-00 cju.	90 00		2 maestros á \$ 45 cju.	90 00		Maestra Directora		
1 maestro	40 00		1 maestro	40 00		1 maestra		
Maestra Directora	60 00		Maestra Directora	60 00				
			2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		Maestro Director		
				\$ 455 00	5,460 00	Maestra Directora		
<i>Alajuelita</i>			<i>San Juan</i>			<i>El Hatillo</i>		
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro Director	\$ 75 00		Maestro Director		
2 maestros á \$ 45-00 cju.	90 00		1 maestro de 5º año.	60 00		1 maestro		
1 maestro	40 00		2 maestros á \$ 45 cju.	90 00		Maestra Directora		
Maestra Directora	60 00		1 maestro	40 00		1 maestra		
			Maestra Directora	60 00				
			1 maestra de 5º año.	60 00		Maestra Directora		
			1 maestra	50 00		1 maestra		
			2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		Maestra Directora		
				\$ 515 00	6,180 00			
<i>Alajuelita</i>			<i>San Juan</i>			<i>Mata Redonda</i>		
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro Director	\$ 75 00		Maestro Director		
2 maestros á \$ 45-00 cju.	90 00		1 maestro de 5º año.	60 00		1 maestro		
1 maestro	40 00		2 maestros á \$ 45 cju.	90 00		Maestra Directora		
Maestra Directora	60 00		1 maestro	40 00		1 maestra		
			Maestra Directora	60 00				
			1 maestra de 5º año.	60 00		Maestro Director		
			1 maestra	50 00		1 maestro		
			2 maestras á \$ 40 cju.	80 00		Maestra Directora		
				\$ 515 00	6,180 00	1 maestra		

Al mes		Al año	Al mes		Al año	Al mes		Al año
<i>Parasito</i>			<i>San Rafael</i>			<i>Jaris</i>		
Maestro Director	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 60 00		Maestro	\$ 60 00	\$ 720 00
Maestra Directora	40 00		I "	45 00				
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	I "	40 00		<i>Piedras Negras</i>		
<i>Guayabal</i>			Maestra Directora	50 00		Maestro	\$ 60 00	
Maestra Directora de la escuela mixta	\$ 40 00		I "	40 00		Maestra	50 00	
I maestra	30 00		I "	35 00			\$ 110 00	1,320 00
	\$ 70 00	840 00		\$ 270 00	\$ 2,240 00	CANTÓN DE TARRAZÚ		
CANTÓN DEL PURISCAL			<i>San Juan de Dios</i>			<i>San Marcos</i>		
<i>Santiago</i>			Maestro Director	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 75 00	
Maestro Director	\$ 75 00		I "	40 00		I "	50 00	
I maestro	50 00		Maestra Directora	40 00		Maestra Directora	60 00	
Maestra Directora	60 00		I "	35 00		I "	45 00	
I maestra	45 00			\$ 160 00	1,920 00		\$ 230 00	2,760 00
	\$ 230 00	2,760 00	<i>Patarrá</i>			<i>Santa María</i>		
<i>San Pablo</i>			Maestra Directora	\$ 40 00	480 00	Maestro Director	\$ 60 00	
Maestro Director	\$ 60 00		<i>El Rosario</i>			I "	50 00	
I maestro	40 00		Maestro Director	\$ 60 00		Maestra Directora	50 00	
Maestra Directora	50 00		Maestra Directora	50 00		I maestra para ambas escuelas.	40 00	
	\$ 150 00	1,800 00		\$ 150 00	1,800 00		\$ 205 00	2,460 00
<i>San Antonio</i>			<i>San Antonio</i>			<i>San Pablo</i>		
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro Director	\$ 45 00		Maestro	\$ 60 00	
Maestra Directora	50 00		I "	40 00		Maestra (normalista)	60 00	
	\$ 110 00	1,320 00	Maestra Directora	40 00			\$ 120 00	1,440 00
<i>Desamparaditos</i>			I "	35 00		<i>San Andrés</i>		
Maestro Director	\$ 60 00			\$ 160 00	\$ 1,920 00	Maestro	\$ 60 00	
Maestra Directora	50 00		CANTÓN DE ESCASÚ			Maestra	50 00	
	\$ 110 00	1,320 00	<i>Escasú</i>				\$ 110 00	1,320 00
<i>Barbacoas</i>			Maestro Director	\$ 75 00		CANTÓN DE GOICOECHEA		
Maestro Director	\$ 60 00		2 " a \$ 45-00 cju	90 00		<i>Guadalupe</i>		
Maestra Directora	50 00		2 " a 40-00 cju	80 00		Maestro Director	\$ 75 00	
	\$ 110 00	1,320 00	Maestra Directora	60 00		2 maestros a \$ 45-00 cju	90 00	
CANTÓN DE ASERRÍ			2 maestras a \$ 40-00 cju	80 00		2 " a 40-00 "	80 00	
<i>Aserrí</i>			I "	35 00		Maestra Directora	60 00	
Maestro Director	\$ 75 00			\$ 420 00	5,040 00	I " (normalista)	60 00	
3 maestros a \$ 45-00 cju	135 00		<i>Santa Ana</i>			I "	40 00	
I maestro	40 00		Maestro Director	\$ 50 00		2 maestras a \$ 35-00 cju	70 00	
Maestra Directora	60 00		I "	40 00			\$ 475 00	5,700 00
3 maestras a \$ 40-00 cju	120 00		Maestra Directora	45 00		<i>San Gabriel</i>		
I maestra	35 00		I "	35 00		Maestro Director	\$ 45 00	
	\$ 465 00	5,580 00		\$ 170 00	2,040 00	I "	35 00	
<i>San Ignacio</i>			<i>Piedades</i>			Maestra Directora	40 00	
Maestro Director	\$ 60 00		Maestro	\$ 45 00		I "	30 00	
I maestro	40 00		Maestra	40 00			\$ 150 00	1,800 00
Maestra Directora	50 00			\$ 85 00	1,020 00	<i>Mata de Plátano</i>		
I maestra	35 00		<i>San Antonio</i>			Maestra de la escuela mixta	\$ 40 00	480 00
	\$ 185 00	2,220 00	Maestro Director	\$ 45 00		<i>Ipis y Purral</i>		
<i>Monte Redondo</i>			I "	35 00		Maestra Directora	\$ 40 00	
Maestro	\$ 60 00	720 00	Maestra Directora	40 00		I "	35 00	
CANTÓN DE DESAMPARADOS				\$ 120 00	1,440 00		\$ 75 00	900 00
<i>Desamparados</i>			CANTÓN DE MORA			PROVINCIA DE ALAJUELA		
Maestro Director	\$ 75 00		<i>Pacaca</i>			<i>Inspección de Escuelas</i>		
I maestro	50 00		Maestro Director	\$ 75 00		Inspector	\$ 150 00	
2 maestros a \$ 45-00 cju	90 00		I "	45 00		Secretario auxiliar	100 00	
I maestro	40 00		I "	40 00		Portero	25 00	
Maestra Directora	60 00		Maestra Directora	60 00		Alquiler del local	25 00	
3 maestras a \$ 40-00 cju	80 00		I "	40 00			\$ 300 00	3,600 00
2 " a \$ 35-00 cju	70 00			\$ 260 00	3,120 00	ESCUELAS COMUNES		
	\$ 465 00	5,580 00	<i>Tabarcia</i>			<i>Ciudad</i>		
<i>San Miguel</i>			Maestro	\$ 60 00		Director de la Escuela de Varones	\$ 150 00	
Maestro Director	\$ 50 00		Maestra	50 00		2 maestros a \$ 90-00 cju	180 00	
I "	40 00			\$ 110 00	1,320 00	9 maestros a \$ 70-00 cju	630 00	
Maestra Directora	45 00		<i>Guayabo</i>			Portero	30 00	
I "	35 00		Maestro	\$ 60 00		Directora de la Escuela de Niñas	100 00	
	\$ 170 00	\$ 2,040 00	Maestra	50 00		I maestro	90 00	
				\$ 110 00	1,320 00	I maestra	75 00	
						9 maestras a \$ 50-00 cju	450 00	
						I maestra de Costura	50 00	

	Al mes	Al año		Al mes	Al año		Al mes	Al año
Maestra Directora	\$ 40 00		Maestra	\$ 40 00		<i>Zaragoza</i>		
I "	30 00			\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestro Director	\$ 45 00	
	\$ 150 00	\$ 1,800 00				I "	35 00	
<i>San José</i>			<i>Candelaria</i>			Maestra	40 00	
Maestro Director	45 00		Maestro Director	\$ 50 00			\$ 120 00	\$ 1,440 00
Maestra Directora	40 00		2 maestros á \$ 35-00 cju.....	70 00		<i>Buenos Aires</i>		
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestra Directora	45 00		Maestro	\$ 45 00	
<i>Santiago</i>			I "	35 00		Maestra Directora.....	40 00	
Maestro Director	45 00			\$ 200 00	\$ 2,400 00	I "	30 00	
Maestra Directora	40 00		<i>Zarero</i>				\$ 115 00	\$ 1,380 00
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestro	\$ 45 00		<i>Esquipulas</i>		
<i>2ª Inspección de Escuelas</i>			Maestra	40 00		Maestro	\$ 45 00	
Inspector	125 00	\$ 1,500 00		\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestra	40 00	
<i>CANTÓN DE SAN RAMÓN</i>			<i>Barranca</i>				\$ 85 00	\$ 1,020 00
<i>San Ramón</i>			Maestro	\$ 45 00		<i>PROVINCIA DE CARTAGO</i>		
Maestro Director	75 00		Maestra	40 00		<i>Inspección de Escuelas</i>		
2 maestros, á \$ 50-00 cju.....	100 00			\$ 85 00	\$ 1,020 00	Inspector	\$ 150 00	
3 " á \$ 40-00 cju.....	120 00		<i>Concepción</i>			Secretario auxiliar	100 00	
Maestra Directora	60 00		Maestra Directora de la Escue-	\$ 40 00		Portero	25 00	
2 maestras á \$ 40-00 cju.....	80 00		I "	30 00		Alquiler de local	15 00	
4 " á \$ 35-00 cju.....	140 00			\$ 70 00	\$ 840 00		\$ 290 00	\$ 3,480 00
	\$ 575 00	\$ 6,900 00	<i>Guadalupe</i>			<i>ESCUELAS COMUNES</i>		
<i>Santiago Norte</i>			Maestra Directora de la Escue-	\$ 40 00		<i>Ciudad</i>		
Maestro	45 00	\$ 540 00	I "	30 00		Director de la Escuela de va-		
<i>Santiago Sur</i>				\$ 70 00	\$ 840 00	rones.....	\$ 150 00	
Maestro	45 00		<i>El Hoyo</i>			1 maestro	90 00	
Maestra	40 00		Maestra Directora de la Escue-	\$ 40 00		2 maestros á \$ 80-00 cju.....	160 00	
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	I "	30 00		4 " " 70-00 "	280 00	
<i>Concepción</i>				\$ 70 00	\$ 840 00	6 " " 50-00 "	300 00	
Maestro	45 00		<i>Acequia Grande</i>			Portero	30 00	
Maestra	40 00		Maestra de la Escuela mixta. \$	40 00	\$ 480 00	Directora de la Escuela de ni-		
	\$ 85 00	\$ 1,020 00				ñas	100 00	
<i>Piedades Sur</i>			<i>CANTÓN DE SAN MATEO</i>			1 maestro	90 00	
Maestro	45 00		<i>San Mateo</i>			2 maestras á \$ 70-00 cju.....	140 00	
Maestra	40 00		Maestro Director	\$ 75 00		10 " " 50-00 "	500 00	
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	I "	45 00		Portera	25 00	
<i>San Juan</i>			Maestra Directora	60 00		Maestra de Corte y Costura..	50 00	
Maestro Director.....	45 00		I "	40 00		<i>Maestros especiales para</i>		
I "	35 00			\$ 220 00	\$ 2,640 00	<i>ambas Escuelas</i>		
Maestra Directora	40 00		<i>Santo Domingo</i>			Maestro de Dibujo	40 00	
I "	30 00		Maestro Director	\$ 45 00		" " Canto	40 00	
	\$ 150 00	\$ 1,800 00	I "	35 00		" " Calistenia.....	40 00	
<i>San Isidro</i>			Maestra Directora.....	40 00		" " Inglés	40 00	
Maestra de la escuela mixta..	\$ 40 00	\$ 480 00	I "	30 00		" " Contabilidad	40 00	
<i>Los Angeles</i>				\$ 150 00	\$ 1,800 00		\$ 2,115 00	\$ 25,380 00
Maestro	\$ 45 00		<i>Mastate</i>			<i>Los Angeles</i>		
Maestra	40 00		Maestro	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 75 00	
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestra	40 00		I "	45 00	
<i>CANTÓN DEL NARANJO</i>				\$ 85 00	\$ 1,020 00	3 maestros á \$ 40-00 cju.....	120 00	
<i>Naranjo</i>			<i>Ramadas</i>			Maestra Directora	60 00	
Maestro Director	\$ 75 00		Maestro	\$ 45 00		2 maestras á \$ 40-00 cju.....	80 00	
I "	45 00		Maestra	40 00		2 " á \$ 35-00 cju.....	70 00	
3 " á \$ 40 cju.....	120 00			\$ 85 00	\$ 1,020 00		\$ 450 00	\$ 5,400 00
Maestra Directora	60 00		<i>CANTÓN DE PALMARES</i>			<i>El Carmen</i>		
2 " á \$ 40-00 cju.....	80 00		<i>Palmares</i>			Maestro Director	\$ 45 00	
I "	35 00		Maestro Director	\$ 75 00		I "	35 00	
	\$ 415 00	\$ 4,980 00	I "	45 00		Maestra Directora	40 00	
<i>San Juanillo</i>			I "	40 00		I "	30 00	
Maestro	\$ 45 00			\$ 295 00	\$ 3,540 00		\$ 150 00	\$ 1,800 00
Maestra	40 00		<i>San Rafael</i>			<i>San Rafael</i>		
	\$ 85 00	\$ 1,020 00	Maestro Director	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 45 00	
<i>San Miguel</i>			Maestra	40 00		I "	45 00	
Maestro	\$ 45 00			\$ 85 00	\$ 1,020 00	3 maestros á \$ 40-00 cju.....	120 00	
			<i>San Nicolás</i>			Maestra Directora	60 00	
			Maestro Director.....	45 00		2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00	
			2 maestros á \$ 35 00 cju.....	70 00			\$ 215 00	\$ 2,580 00
			Maestra Directora.....	40 00		<i>San Nicolás</i>		
			2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00		Maestro Director.....	45 00	
				\$ 295 00	\$ 3,540 00	2 maestros á \$ 35 00 cju.....	70 00	
			<i>Concepción</i>			Maestra Directora.....	40 00	
			Maestro Director.....	45 00		I "	30 00	
			2 maestros á \$ 35-00 cju.....	70 00			\$ 150 00	\$ 1,800 00
			Maestra Directora.....	40 00		<i>San Rafael</i>		
			2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00		Maestro Director	\$ 45 00	
				\$ 295 00	\$ 3,540 00	I "	35 00	
						Maestra Directora	40 00	
						I "	30 00	
							\$ 150 00	\$ 1,800 00
						<i>San Rafael</i>		
						Maestro Director	\$ 45 00	
						2 maestros á \$ 35-00 cju.....	70 00	
						Maestra Directora.....	40 00	
						2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00	
							\$ 215 00	\$ 2,580 00
						<i>San Nicolás</i>		
						Maestro Director.....	45 00	
						2 maestros á \$ 35-00 cju.....	70 00	
						Maestra Directora.....	40 00	
						2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00	
							\$ 215 00	\$ 2,580 00
						<i>Concepción</i>		
						Maestro Director.....	45 00	
						2 maestros á \$ 35-00 cju.....	70 00	
						Maestra Directora.....	40 00	
						2 maestras á \$ 30-00 cju.....	60 00	
							\$ 215 00	\$ 2,580 00

		Al mes	Al año			Al mes	Al año			Al mes	Al año
Hervidero				3 maestras á \$ 40-00 cju..... \$ 120 00				Maestro de Dibujo..... \$ 40 00			
2 maestras á \$ 35-00 cju..... 70 00				3 maestras á \$ 35-00 cju..... 105 00				\$ 1,855 00 \$ 22,260 00			
Maestra Directora..... 40 00				\$ 720 00							
2 maestras á \$ 30-00 cju..... 60 00											
\$ 215 00				2,580 00							
El Llano				Juan Viñas				San Isidro			
Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro Director..... \$ 60 00				Maestro Director..... \$ 50 00			
2 maestros á \$ 35-00 cju..... 70 00				2 maestros á \$ 50-00 cju..... 100 00				I "..... 40 00			
Maestra Directora..... 40 00				Maestra Directora..... 30 00				I "..... 35 00			
2 maestras á \$ 30-00 cju..... 60 00				2 maestras á \$ 45-00 cju..... 90 00				Maestra Directora..... 45 00			
\$ 215 00				\$ 300 00				I "..... 35 00			
2,580 00				3,600 00				I "..... 30 00			
								\$ 235 00			
								2,820 00			
Guadalupe				Orosi				San José de San Isidro			
Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro Director..... \$ 45 00			
2 maestros á \$ 35-00 cju..... 70 00				1 maestro..... 35 00				I "..... 35 00			
Maestra Directora..... 40 00				1 Maestra..... 40 00				Maestra..... 40 00			
I maestra..... 30 00				\$ 120 00				\$ 120 00			
\$ 185 00				1,440 00				1,440 00			
2,220 00											
Cipreses				Cachí				Concepción de San Isidro			
Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro..... \$ 45 00				Maestro..... \$ 45 00			
1 maestro Director..... 35 00				Maestra..... 40 00				Maestra..... 40 00			
Maestra Directora..... 40 00				\$ 85 00				\$ 85 00			
I maestra..... 30 00				1,020 00				1,020 00			
\$ 150 00				1,800 00				1,020 00			
1,800 00											
Cot				Turrialba				Sta. Cruz de San Isidro			
Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro..... \$ 45 00				Maestra de la escuela mixta..... 40 00			
1 maestro..... 35 00				Maestra..... 40 00				480 00			
Maestra Directora..... 40 00				\$ 85 00							
I maestra..... 30 00				1,020 00							
\$ 150 00				1,020 00							
1,800 00											
Ceryantes				Tucurrique				San Pablo			
Maestro Director..... \$ 45 00				Maestro..... \$ 45 00				Maestro Director..... \$ 50 00			
1 maestro..... 35 00				Maestra..... 40 00				I "..... 40 00			
Maestra Directora..... 40 00				\$ 85 00				I "..... 35 00			
I maestra..... 30 00				1,020 00				Maestra Directora..... 45 00			
\$ 150 00				1,020 00				I "..... 35 00			
1,800 00								I "..... 30 00			
								\$ 235 00			
								2,820 00			
Pacayas				Birrisito				Mercedes			
Maestro..... \$ 45 00				Maestra de la escuela mixta..... \$ 40 00				Maestro Director..... \$ 45 00			
Maestra..... 40 00				480 00				I "..... 35 00			
\$ 85 00								Maestra Directora..... 40 00			
1,020 00								I "..... 30 00			
								\$ 150 00			
								1,800 00			
Capelladas				CANTÓN DE LA UNIÓN				San Francisco			
Maestro..... \$ 45 00				La Unión				Maestra Directora de la escuela mixta..... \$ 40 00			
Maestra..... 40 00				Maestro Director..... \$ 75 00				I "..... 30 00			
\$ 85 00				3 maestros á \$ 45-00 cju..... 135 00				\$ 70 00			
1,020 00				2 maestros á \$ 40-00 cju..... 80 00				840 00			
				Maestra Directora..... 60 00							
				1 maestra (normalista)..... 60 00							
				2 maestras á \$ 40-00 cju..... 80 00							
				2 maestras á \$ 35-00 cju..... 70 00							
				\$ 560 00				6,720 00			
Santa Cruz				San Diego				Barrial			
Maestro..... 45 00				Maestro..... \$ 45 00				Maestra Directora de la escuela mixta..... \$ 40 00			
Maestra..... 40 00				Maestra..... 40 00				I "..... 30 00			
\$ 85 00				\$ 85 00				\$ 70 00			
1,020 00				1,020 00				840 00			
Tierra Blanca				Concepción				San Joaquín			
Maestro..... \$ 45 00				Maestro..... \$ 45 00				Maestro Director..... \$ 50 00			
Maestra..... 40 00				Maestra..... 40 00				I "..... 40 00			
\$ 85 00				\$ 85 00				2 " á \$ 35-00 cju..... 70 00			
1,020 00				1,020 00				Maestra Directora..... 45 00			
								I "..... 40 00			
								I "..... 35 00			
								\$ 280 00			
								3,360 00			
Tobosi				San Juan				La Ribera			
Maestro..... \$ 45 00				Maestra de la escuela mixta..... \$ 40 00				Maestro..... \$ 45 00			
Maestra..... 40 00				480 00				Maestra..... 40 00			
\$ 85 00								\$ 85 00			
1,020 00								1,020 00			
Quebradilla				PROVINCIA DE HEREDIA				San Antonio			
Maestra de la escuela mixta..... \$ 40 00				Inspección de escuelas				Maestro Director..... \$ 45 00			
480 00				Inspector..... \$ 125 00				2 " á \$ 35-00 cju..... 70 00			
				Auxiliar visitador..... 75 00				Maestra Directora..... 40 00			
				Portero..... 25 00				2 " á \$ 30-00 cju..... 60 00			
				Alquiler de local..... 15 00				\$ 215 00			
				\$ 240 00				2,580 00			
San Juan de Tobosí				Escuelas comunes, ciudad				CANTÓN DE SANTO DOMINGO			
Maestro..... \$ 45 00				Director de la escuela de varones..... \$ 125 00				Santo Domingo			
Maestra..... 40 00				1 maestro..... 90 00				Maestro Director..... \$ 75 00			
\$ 85 00				I "..... 80 00				I "..... 60 00			
1,020 00				3 " á \$ 70-00 cju..... 210 00				2 " á \$ 50-00 cju..... 100 00			
				Portero..... 30 00				3 " á \$ 40-00 cju..... 120 00			
				Directora de la escuela de niñas..... 90 00				Maestra Directora..... 60 00			
				1 maestro..... 80 00				I "..... 50 00			
				1 maestra..... 60 00				2 " á \$ 40-00 cju..... 80 00			
				10 " á \$ 50-00 cju..... 500 00				I "..... 35 00			
				Maestra de Costura..... 50 00				I "..... 30 00			
				Portero..... 30 00				\$ 610 00			
				Maestros especiales para ambas escuelas				7,320 00			
				Maestro de Calistenia..... 40 00							
				" " Inglés..... 40 00							
				" " Contabilidad..... 40 00							
CANTÓN DEL PARAÍSO											
Paraíso											
Director y maestro de 6º año..... 100 00											
1 maestro..... 50 00											
1 maestro..... 45 00											
6 maestros á \$ 40-00 cju..... 240 00											
Maestra Directora..... 60 00											

	Al mes	Al año		Al mes	Al año		Al mes	Al año
Santo Tomás			Maestra Directora	\$ 60 00		Maestra	\$ 40 00	
Maestro	\$ 45 00		2 maestras á \$ 40 00 cju.	80 00			\$ 85 00	\$ 1,020 00
Maestra	40 00		2 id. á \$ 35 00 cju.	70 00				
	\$ 85 00	\$ 1,020 00		\$ 480 00	\$ 5,760 00			
San Miguel Sur			San José					
Maestro	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 45 00		Maestro	\$ 45 00	
Maestra	40 00		1 maestro	35 00		Maestra	40 00	
	\$ 85 00	1,020 00	Maestra Directora	40 00			\$ 85 00	1,020 00
			1 maestra	30 00				
				\$ 150 00	1,800 00			
San Miguel Norte			Los Angeles					
Maestra Directora de la escuela mixta	\$ 40 00		Maestro	\$ 45 00				
1 " "	30 00		Maestra	40 00				
	\$ 70 00	840 00		\$ 85 00	1,020 00			
Santa Rosa			Concepción					
Maestra de la escuela mixta ..	\$ 40 00	480 00	Maestro	\$ 45 00				
			Maestra	40 00				
				\$ 85 00	1,020 00			
CANTÓN DE BARBA			PROVINCIA DE GUANACASTE					
Barba			Inspección de Escuelas					
Maestro Director	\$ 75 00		Inspector	\$ 225 00				
1 " "	50 00		Auxiliar visitador	125 00				
2 " " á \$ 40-00 cju.	80 00		Secretario	50 00				
2 " " á \$ 35-00 cju.	70 00		Portero	20 00				
Maestra Directora	60 00		Alquiler de local	20 00				
1 " "	40 00			\$ 440 00	5,280 00			
2 " " á \$ 35-00 cju.	70 00							
1 " "	30 00							
	\$ 475 00	5,700 00	ESCUELAS COMUNES					
San Pedro			Ciudad					
Maestro Director	\$ 45 00		Maestro Director	\$ 150 00				
1 " "	35 00		1 maestro	90 00				
Maestra Directora	40 00		1 id.	80 00				
1 " "	30 00		1 id.	70 00				
	\$ 150 00	1,800 00	2 id. á \$ 50 00 cju.	100 00				
San Roque			1 id.	40 00				
Maestro	\$ 45 00		Maestra Directora	75 00				
Maestra	40 00		1 maestra	70 00				
	\$ 85 00	1,020 00	2 id. á \$ 50 00 cju.	100 00				
			2 id. á \$ 40 00 cju.	80 00				
Santa Lucía			1 maestra	35 00				
Maestra de la escuela mixta ..	\$ 40 00	480 00	1 id. de Corte y Costura ..	40 00				
			Portero para ambas escuelas ..	25 00				
CANTÓN DE SANTA BÁRBARA			Maestros especiales para ambas escuelas					
Santa Bárbara			Maestro de Inglés y Contabilidad	40 00				
Maestro Director	\$ 75 00		" Dibujo	30 00				
1 maestro	45 00		" Canto	30 00				
2 id. á \$ 40 00 cju.	80 00		" Calistenia	30 00				
Maestra Directora	60 00			\$ 1,085 00	13,020 00			
1 maestra	40 00							
1 id.	35 00		Cañas Dulces					
	\$ 335 00	4,020 00	Maestro Director	\$ 40 00	480 00			
San Pedro			CANTÓN DE SANTA CRUZ					
Maestro Director	\$ 45 00		Santa Cruz					
2 maestros á \$ 35 00 cju.	70 00		Maestro Director	\$ 75 00				
Maestra Directora	40 00		2 id. á \$ 45 00 cju.	90 00				
2 maestras á \$ 30 00 cju.	60 00		1 id.	40 00				
	\$ 215 00	2,580 00	Maestra Directora	50 00				
			2 id. á \$ 40 00 cju.	80 00				
San Juan			1 id.	35 00				
Maestro Director	\$ 45 00			\$ 370 00	4,440 00			
1 maestro	35 00		CANTÓN DE SANTA CRUZ					
Maestra Directora	40 00		Santa Cruz					
1 maestra	30 00		Maestro Director	\$ 75 00				
	\$ 150 00	1,800 00	2 id. á \$ 45 00 cju.	90 00				
Jesús			1 id.	40 00				
Maestro Director	\$ 45 00		Maestra Directora	50 00				
1 maestro	35 00		2 id. á \$ 40 00 cju.	80 00				
Maestra Directora	40 00		1 id.	35 00				
1 maestra	30 00			\$ 370 00	4,440 00			
	\$ 150 00	1,800 00	27 de Abril					
Santo Domingo			Maestro Director	\$ 45 00				
Maestra de la escuela mixta ..	\$ 40 00	480 00	1 maestro	35 00				
			Maestra Directora	40 00				
				\$ 120 00	1,440 00			
CANTÓN DE SAN RAFAEL			Tempate					
San Rafael			Maestro Director	\$ 45 00				
Maestro Director	\$ 75 00		1 maestro	35 00				
1 maestro	45 00		Maestra Directora	40 00				
2 id. á \$ 40 00 cju.	80 00		1 maestra	30 00				
2 id. á \$ 35 00 cju.	70 00			\$ 150 00	1,800 00			
			Arenal					
			Maestro Director	\$ 45 00				
			1 maestro	35 00				
			Maestra Directora	40 00				
				\$ 120 00	1,440 00			
			Portogolpe					
			Maestro	\$ 45 00				

COMARCA DE PUNTARENAS		Al mes	Al año	CARTERA DE GUERRA		Cuartel de Artillería	
INSPECCIÓN DE ESCUELAS				Secretaría			
Inspector	\$ 150 00			Sueldo del Secretario de Estado...	\$ 700 00	Sueldo del Comandante de Cuartel	\$ 300 00
Alquiler de local	10 00			" " Subsecretario	350 00	" de un Teniente Coronel.....	90 00
	\$ 160 00	\$ 1,920 00		" " Oficial Mayor.....	175 00	" de dos Sargentos Mayores á	\$ 85-00 cju.....
ESCUELAS COMUNES				Instrucción Militar			
<i>Ciudad</i>				<i>Comandancia en Jefe</i>			
Maestro Director.....	\$ 100 00			Sueldo del Secretario.....	\$ 100 00	Sueldo del Maestro de Banda.....	\$ 100 00
1 " "	75 00			" de dos Edecanes á \$ 100-00	cju.....	" del Tambor Mayor.....	60 00
3 " " á \$ 50-00 cju.....	150 00			" de dos ayudantes á \$ 75-00 cju	150 00	" de veinticuatro músicos.....	1,000 00
Maestra Directora.....	75 00			Alquiler del local.....	50 00		\$ 1,160 00
3 " " á \$ 50-00 cju.....	150 00				\$ 500 00		13,920 00
Maestra de Corte y Costura.....	30 00			Inspección General del Ejército			
Maestro de Canto para ambas escuelas.....	35 00			Sueldo del Inspector General.....	\$ 300 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
Portero para la Inspección y ambas escuelas.....	30 00			Guardia Presidencial.—Sueldo del Comandante.....	100 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
	\$ 715 00	\$ 8,580 00		Sueldo de dos Subtenientes á \$ 70-00 cju.....	140 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
<i>Miramar</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro	\$ 50 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de tres Subtenientes á \$ 70-00 cju.....	
Maestra.....	50 00			" del Capellán Mayor.....	50 00	de cinco Sargentos primeros á \$ 1-75 diarios cju.....	
	\$ 100 00	\$ 1,200 00		" Cirujano Mayor.....	100 00	de doce cabos á \$ 1-25 diarios cju.....	
<i>El Tigre</i>				<i>Cuartel Principal</i>			
Maestro	\$ 50 00			Sueldo del Comandante de Cuartel	\$ 300 00	de veinte soldados á \$ 1-00 diario cju.....	
Maestra.....	50 00			" de un Coronel.....	110 00	Alumbrado.....	
	\$ 100 00	\$ 1,200 00		" de un Teniente Coronel.....	90 00	\$ 40 00	
<i>Paquera</i>				<i>Tropa</i>			
Maestro.....	\$ 60 00			Sueldo de trece Sargentos primeros á \$ 1-75 cju. diarios.....	8,303 75	Sueldo de cinco Sargentos primeros á \$ 1-75 diarios cju.....	
	\$ 60 00	\$ 720 00		" de doce cabos á \$ 1-25 cju. diarios.....	5,475 00	de cinco cabos á \$ 1-25 cju. diarios.....	
<i>Golfo Dulce</i>				<i>Plaza de Cartago</i>			
Maestro	\$ 60 00			Sueldo del Comandante de provincia	\$ 200 00	de setenta y cinco soldados á \$ 1-00 cju. diarios.....	
Maestra.....	60 00			" del Secretario.....	65 00	Alumbrado.....	
	\$ 120 00	\$ 1,440 00		" del Capellán.....	15 00	\$ 60 00	
<i>Buenos Aires</i>				<i>Plaza de Cartago</i>			
Maestro	\$ 35 00			Sueldo del Comandante de provincia	\$ 200 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
Maestra.....	30 00			" del Secretario.....	65 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
	\$ 65 00	\$ 780 00		" de un Teniente Coronel encargado del registro militar.....	100 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
<i>Tarraba</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro	\$ 35 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
	\$ 35 00	\$ 420 00		" del Capellán Mayor.....	50 00	del Maestro de letras.....	
<i>Boruca</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro	\$ 35 00			" Cirujano Mayor.....	100 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
	\$ 35 00	\$ 420 00		" Auditor General de Guerra.....	150 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
CANTÓN DE ESPARTA				<i>Plaza de San José</i>			
<i>Ciudad</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro Director	\$ 75 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
1 " "	50 00			" del Capellán Mayor.....	50 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
2 " " á \$ 45-00 cju.....	90 00			" Cirujano Mayor.....	100 00	del Maestro de letras.....	
Maestra Directora.....	60 00			" Auditor General de Guerra.....	150 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
3 " " á \$ 40-00 cju.....	120 00			" del Secretario de la Comandancia.....	75 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
	\$ 395 00	\$ 4,740 00		" del Comandante de la Cárcel.....	125 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
COMARCA DE LIMÓN				<i>Plaza de San José</i>			
<i>Ciudad</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro Director	\$ 125 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
1 " "	80 00			" del Capellán Mayor.....	50 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
Maestra Directora.....	100 00			" Cirujano Mayor.....	100 00	del Maestro de letras.....	
1 " "	75 00			" Auditor General de Guerra.....	150 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
Alquiler de local.....	100 00			" del Secretario de la Comandancia.....	75 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
	\$ 480 00	\$ 5,760 00		" del Comandante de la Cárcel.....	125 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
<i>Talamanca</i>				<i>Plaza de San José</i>			
Maestro de la escuela mixta	\$ 100 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
	\$ 100 00	\$ 1,200 00		" del Capellán Mayor.....	50 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
Gastos diversos				<i>Plaza de San José</i>			
Para gastos de exámenes.....	5,000 00			Sueldo del Comandante de provincia.....	\$ 300 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
" alquiler del local que ocupan la Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes.....	3,300 00			" del Capellán Mayor.....	50 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
" alquiler del local que ocupan la Inspección General de Enseñanza y oficinas anexas y la Inspección de Escuelas de esta provincia.....	3,000 00			" Cirujano Mayor.....	100 00	del Maestro de letras.....	
" construcción de edificios escolares en la ciudad de San José, en pago del Edificio Metálico.....	60,000 00			" Auditor General de Guerra.....	150 00	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
" construcción de un edificio para Colegio de 2ª enseñanza en				" del Secretario de la Comandancia.....	75 00	de cinco aprendices á \$ 15-00 cju.....	
				" del Comandante de la Cárcel.....	125 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
				Medicinas para los cuarteles.....	100 00	de cinco aprendices á \$ 10-00 cju.....	
					\$ 900 00	\$ 10,800 00	
				Cuartel Principal			
				Sueldo del Comandante de Cuartel	\$ 300 00	Sueldo de cinco Sargentos primeros á \$ 1-75 diarios cju.....	
				" de un Coronel.....	110 00	de cinco cabos á \$ 1-25 diarios cju.....	
				" de un Teniente Coronel.....	90 00	de veinte soldados á \$ 1-00 diario cju.....	
				" de dos Sargentos Mayores á \$ 85-00 cju.....	170 00	Alumbrado.....	
				" de tres Capitanes á \$ 80-00 cju.....	240 00	\$ 40 00	
				" de cinco Tenientes á \$ 75-00 cju.....	375 00		
				" de seis Subtenientes á \$ 70-00 cju.....	420 00		
					\$ 1,605 00	\$ 19,260 00	
				Banda			
				Sobresueldo del Director General de Bandas, como maestro de la misma.....	\$ 50 00	Sueldo del Maestro de Banda.....	
				Sueldo del Tambor Mayor.....	75 00	del Tambor Mayor.....	
				" de cuarenta y cinco músicos.....	1,900 00	de veinticuatro músicos.....	
					\$ 2,025 00	\$ 24,300 00	
				Tropa			
				Sueldo de trece Sargentos primeros á \$ 1-75 cju.....	8,303 75	Sueldo de un Corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....	
				" de doce cabos á \$ 1-25 cju.....	5,475 00	de 5 aprendices á \$ 15-00 cju.....	
				" de ochenta soldados á \$ 1-00 cju.....	39,200 00		
				Alumbrado.....	\$ 60 00	\$ 720 00	

Al mes		Al año	Al mes		Al año	Al mes		Al año
Suelo de 5 aprendices á \$ 10-00 cju			\$ 50 00				Para sostenimiento de la Caballería.	
" del maestro de letras.....			10 00				\$ 110 00	\$ 14,000 00
			\$ 165 00	\$ 1,980 00				1,320 00
<i>Tropa</i>								
Suelo de 5 sargentos primeros á \$ 1-75 diarios cju.....			3,193 75				Plaza de Cartago	
" de 5 cabos á \$ 1-25 diarios cju.....			2,281 25				Suelo del Comandante 1º.....	
" de 20 soldados á \$ 1-00 diario cju.....			7,300 00				\$ 100 00	
Alumbrado.....			480 00				" " " 2º.....	75 00
<i>Plaza de Alajuela</i>								
Suelo del Comandante de provincia			\$ 200 00				" " Secretario.....	65 00
" del Secretario.....			65 00				de 2 Sargentos á \$ 55-00 cju.....	110 00
" del Capellán.....			15 00				" " 2 Inspectores á \$ 50-00 cju.....	100 00
" de 1 Coronel.....			110 00				" " 15 policías de 1ª clase á \$ 45-00 cju.....	675 00
" de 1 Sargento Mayor.....			85 00				" " 20 policías de 2ª clase á \$ 40-00 cju.....	800 00
" de 2 Capitanes á \$ 80-00 cju.....			160 00				\$ 1,925 00	
" de 2 Tenientes á \$ 75-00 cju.....			150 00				23,100 00	
" de 3 Subtenientes á \$ 70-00 cju.....			210 00				Suelo de 2 policías en La Unión á \$ 30-00 cju.....	
" del Comandante de la Cárcel del Comandante de San Carlos.....			50 00				" " 2 policías en El Paraíso á \$ 30-00 cju.....	60 00
			70 00				" " 2 policías en Juan Viñas á \$ 30-00 cju.....	60 00
			\$ 1,115 00	13,380 00				" " 1 policía en Turrialba... 30 00
<i>Banda</i>								
Suelo del Maestro de Banda.....			\$ 100 00				\$ 210 00	
" del Tambor Mayor.....			60 00				2,520 00	
" de 24 músicos.....			1,000 00				Alquiler de local en Juan Viñas... \$ 30 00	
			\$ 1,160 00	13,920 00				
<i>Cornetas y aprendices</i>								
Suelo del corneta de órdenes, encargado de la enseñanza de los aprendices.....			\$ 30 00				Plaza de Heredia	
" de 5 aprendices á \$ 15-00 cju.....			75 00				Suelo del Comandante 1º.....	
" de 5 aprendices á \$ 10-00 cju.....			50 00				" " " 2º.....	75 00
" del maestro de letras.....			10 00				" " Secretario.....	65 00
			\$ 165 00	1,980 00				de 2 Sargentos á \$ 55-00 cju.....
<i>Tropa</i>								
Suelo de 5 sargentos 1os. á \$ 1-75 diarios cju.....			3,193 75				" " 2 Inspectores á \$ 50-00 cju.....	100 00
" de 5 cabos á \$ 1-25 diarios cju.....			2,281 25				" " 15 policías de 1ª clase á \$ 45-00 cju.....	675 00
" de 25 soldados á \$ 1-00 diario cju.....			9,125 00				" " 15 policías de 2ª clase á \$ 40-00 cju.....	600 00
Alumbrado.....			480 00				\$ 1,725 00	
<i>Plaza de Linares</i>								
Suelo del maestro de Banda.....			\$ 100 00				20,700 00	
" del Tambor Mayor.....			75 00				Centón de Santo Domingo	
" de 5 músicos á \$ 60-00 cju.....			300 00				Suelo de 1 Sargento.....	
" de 5 músicos á \$ 55-00 cju.....			275 00				" " 4 policías á \$ 35-00 cju. . .	140 00
			\$ 750 00	9,000 00				\$ 190 00
<i>Gastos varios</i>								
Gastos menudos de los cuarteles de la República.....			1,500 00				2,280 00	
Conservación del armamento, reparación y compra de correaje.....			5,000 00				Suelo de 2 policías en Barba á \$ 30-00 cju.....	
Comisiones militares.....			2,500 00				" " 2 policías en San Rafael á \$ 30-00 cju.....	60 00
Vestuario militar para tropa.....			6,000 00				" " 2 policías en Santa Bárbara á \$ 30-00 cju.	60 00
Equipos militares.....			10,000 00				\$ 180 00	
Képis.....			1,300 00				2,760 00	
Uniformes de Banda.....			3,000 00				Plaza de Alajuela	
Gastos de refuerzo para seguridad del orden público.....			10,000 00				Suelo del Comandante 1º.....	
Eventuales.....			10,000 00				" " " 2º.....	75 00
Total de Guerra.....			\$ 483,448 25				" " Secretario.....	65 00
POLICIA DE ORDEN Y SEGURIDAD								
<i>Plaza de San José</i>								
Suelo del Comandante 1º.....			\$ 250 00				de 2 Sargentos á \$ 55-00 cju.....	
" " " 2º.....			200 00				" " 2 Inspectores á \$ 50-00 cju.....	100 00
" " Secretario.....			100 00				" " 20 policías de 1ª clase á \$ 45-00 cju.....	900 00
" de 5 Sargentos á \$ 75-00 cju.....			375 00				" " 15 policías de 2ª clase á \$ 40-00 cju.....	600 00
" " 5 Inspectores á \$ 65-00 cju.....			325 00				\$ 1,950 00	
" " 70 Policías de 1ª clase á \$ 55-00 cju.....			3,850 00				23,400 00	
" " 70 Policías de 2ª clase á \$ 50-00 cju.....			3,500 00				Suelo de 3 policías en San Ramón á \$ 30-00 cju.....	
" " 4 guardianes á \$ 35-00 cju.....			140 00				" " 2 policías en Grecia.....	60 00
			\$ 8,740 00	\$ 104,880 00				" " 1 " " Sarchí.....
<i>Remonta de Policía y Militar</i>								
Suelo de 1 policía en Goicoechea.....			\$ 30 00				" " 2 " " El Naranjo.....	60 00
" " " " Desamparados.....			30 00				" " 2 " " Palmares.....	60 00
" " " " Aserrí.....			30 00				" " 2 " " Atenas.....	60 00
" " " " Tarradú.....			30 00				" " 1 " " San Mateo.....	60 00
" " " " Escasú.....			30 00				" " 1 " " Santo Domingo de San Mateo.....	30 00
" " " " Santa Ana.....			30 00				\$ 450 00	
" " " " Mora.....			30 00				5,400 00	
" " " " Puriscal.....			60 00				Plaza de Puntarenas	
			\$ 270 00	3,240 00				Suelo del Comandante 1º.....
<i>Diversos</i>								
Alumbrado.....			\$ 30 00	360 00				" " " 2º.....
<i>Plaza de Liberia</i>								
Suelo del Comandante.....			\$ 100 00				" " Secretario.....	75 00
" " Secretario.....			30 00				de 2 Sargentos á \$ 55-00 cju.....	110 00
" de 1 Sargento.....			50 00				" " 2 Inspectores á \$ 50-00 cju.....	100 00
" " 12 policías á \$ 40-00 cju.....			480 00				" " 15 policías á \$ 45-00 cju.....	675 00
			\$ 660 00	7,920 00				

Al mes	Al año
Sueldo de 1 policía en Bagaces	\$ 30 00
" " " " El Bebedero	60 00
" " " " a \$ 30-00 cju.	30 00
" " " " en El Bolsón	60 00
" " " " en Las Cañas a \$ 30-00 cju.	30 00
" " " " en Santa Cruz a \$ 30-00 cju.	60 00
" " " " 2 policías en Nicoya a \$ 30-00 cju.	60 00
" " " " 1 policía en Colonia	30 00
" " " " 1 " en El Aguilero.	35 00
	\$ 395 00
<i>Diversos</i>	
Alumbrado y gastos en el cuartel de Policía	\$ 10 00
	120 00
<i>Plaza de Limón</i>	
Sueldo del Comandante encargado de la Plaza	\$ 150 00
Sueldo del 2º Comandante	100 00
" " Secretario Instructor	75 00
" " de 2 Sargentos a \$ 65-00 cju.	130 00
" " de 2 Inspectores a \$ 60-00 cju.	120 00
" " 15 policías de 1ª clase a \$ 55-00 cju.	825 00
" " de 10 policías de 2ª clase a \$ 50-00 cju.	500 00
	\$ 1,900 00
	22,800 00
Sueldo de 2 policías en Jiménez a \$ 35-00 cju.	\$ 70 00
Sueldo de 1 policía en Guápiles	35 00
" " de 2 policías en Matina a \$ 35-00 cju.	70 00
Sueldo de 1 policía en Reventazón	35 00
" " 1 " en Siquirres	35 00
" " 3 policías en Talamanca a \$ 40-00 cju.	120 00
	\$ 365 00
	4,380 00
<i>Gastos diversos</i>	
Equipo de Policía	10,000 00
Refuerzo de Policía	5,000 00
Bagaje y forraje	1,000 00
Eventuales	5,000 00
Total de Policía	\$ 279,620 00
GARTERA DE MARINA	
<i>Secretaría</i>	
Sueldo del Auxiliar	\$ 150 00
	\$ 1,800 00
<i>Capitanía del Puerto de Puntarenas</i>	
Sueldo del Capitán del Puerto	\$ 100 00
" " Secretario escribiente	75 00
" " Patrón de botes	40 00
" " de 3 marineros a \$ 30-00 cju.	90 00
Gastos varios	5 00
	\$ 310 00
	3,720 00
<i>Capitanía del Puerto de Limón</i>	
Sueldo del Capitán de Puerto (re-cargo)	\$ 75 00
" " Secretario escribiente id.	25 00
" " Patrón de botes	35 00
" " de 4 marineros a \$ 45-00 cju.	180 00
Gastos varios	5 00
	\$ 340 00
	4,080 00
<i>Vapor Nacional Turrialba</i>	
Sueldo del Capitán	\$ 250 00
" " 1er. Oficial	100 00
" " 1er. Maquinista	150 00
" " 2º maquinista	100 00
" " Contramaestre	40 00
" " de 2 Timoneles a \$ 35-00 cju.	70 00
" " 2 Fogoneros a \$ 45-00 cju.	90 00
" " 4 marineros a \$ 30-00 cju.	120 00
" " 1 mayordomo cocinero	40 00
" " 1 sirviente	15 00
	\$ 975 00
	11,700 00
Asistencia de la tripulación	\$ 300 00
Consumo de carbón (aproxinado)	600 00
Gastos diversos	100 00
	\$ 1,000 00
	12,000 00
<i>Diversos</i>	
Subvención a las Malas del Pacífico	12,000 00
Eventuales	5,000 00
Total de Marina	\$ 50,300 00

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO	
<i>Secretaría</i>	
Al mes	Al año
Sueldo del Secretario de Estado	\$ 700 00
" " Subsecretario	350 00
" " Oficial Mayor	175 00
" " Auxiliar	125 00
" " Escribiente	100 00
" " " "	85 00
" " " "	60 00
" " Portero	40 00
	\$ 1,635 00
	\$ 19,620 00
<i>Contabilidad</i>	
Sueldo del Jefe	\$ 300 00
" " Oficial Mayor	150 00
" " " 1º	150 00
" " " 2º	140 00
" " " 3º	125 00
" " Auxiliar 1º	125 00
" " " 2º	100 00
" " " 3º	40 00
" " Portero	40 00
	\$ 1,280 00
	15,360 00
<i>Sección Comercial</i>	
Sueldo del Jefe	\$ 175 00
" " Auxiliar 1º	125 00
" " " 2º	100 00
" " Portero empacador	40 00
	\$ 440 00
	5,280 00
<i>Sello Nacional</i>	
Sueldo del Jefe	\$ 250 00
" " Auxiliar	125 00
" " Archivero	125 00
" " Sellador y auxiliar	60 00
" " Portero	40 00
	\$ 600 00
	7,200 00
<i>Contaduría Mayor</i>	
Sueldo del Jefe	\$ 225 00
" " Contador 1º	150 00
" " " 2º	150 00
" " " 3º	150 00
" " " 4º	150 00
" " Secretario	110 00
" " de 2 escribientes a \$ 60-00 cju.	120 00
" " del portero rep. pólizas	50 00
	\$ 1,105 00
	13,260 00
<i>Casa de Moneda</i>	
Sueldo del Jefe	350 00
" " Grabador	200 00
" " Ensayador	200 00
" " Aprendiz	70 00
" " Guardián	50 00
	\$ 870 00
	10,440 00
<i>Inspección General de Aduanas</i>	
Sueldo del Inspector General	\$ 150 00
" " Secretario escribiente	100 00
	\$ 250 00
	3,000 00
<i>Aduana Principal</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 325 00
" " Contador	250 00
" " Tenedor de Libros	200 00
" " Inspector Alcaide	200 00
" " Alcaide 1º	200 00
" " " 2º	200 00
" " Chequeador 1º auxiliar T.L.	160 00
" " " 2º	135 00
" " Escribiente	75 00
" " Portero	40 00
" " Consultor en Farmacia	75 00
" " Jefe del Resguardo	60 00
" " de 6 guardas a \$ 50-00 cju.	300 00
" " del Fontanero	15 00
	\$ 2,235 00
	26,820 00
<i>Aduana de Puntarenas</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 300 00
" " Contador y Tenedor de Libros	200 00
" " Alcaide 1º Inspector	225 00
" " " 2º	200 00
" " Chequeador 1º	150 00
" " " 2º	150 00
" " Escribiente	70 00
" " Cabo del muelle	60 00
" " de bodega	60 00
" " Sota-cabo id. id.	50 00
" " del muelle	50 00
" " de 12 Guardas del muelle y bodegas, a \$ 40-00 cju.	480 00
	\$ 1,995 00
	23,940 00

Aduana de Limón	
Al mes	Al año
Sueldo del Administrador	\$ 350 00
" " Contador	250 00
" " Inspector	250 00
" " Tenedor de Libros	250 00
" " de 2 Alcaldes a \$ 200-00 cju.	400 00
" " Auxiliar del Contador	200 00
" " de 3 Chequeadores a \$ 200-00 cju.	600 00
" " Escribiente	80 00
" " Guardalmacén	80 60
" " Comandante 1º	100 00
" " " 2º	80 00
" " de 2 cabos a \$ 70-00 cju.	140 00
" " de 20 guardas a \$ 60-00 cju.	1,200 00
" " 2 Chequeadores, durante los meses enero, febrero, marzo y abril	\$ 1,600 00
	\$ 3,980 00
	47,760 00
<i>Departamento de paquetes postales</i>	
Sueldo del Interventor Fiscal y Jefe	250 00
" " Encargado del despacho	150 00
	\$ 400 00
	4,800 00
<i>Administración de Licores y Tabacos de San José</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 300 00
" " Tenedor de Libros	175 00
" " Licorista	150 00
" " Almacenista de Licores	150 00
" " de Tabacos	150 00
" " Maquinista	125 00
" " Guardalmacén	100 00
" " Auxiliar del maquinista	85 00
" " del almacenista	75 00
" " Secretario y escribiente	100 00
" " Portero	60 00
" " de 2 Conserjes a \$ 40-00 cju.	80 00
	\$ 1,550 00
	18,600 00
<i>Administración de Licores y tabacos de Puntarenas</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 200 00
" " del Guardavista	60 00
" " del escribiente	50 00
" " Portero	30 00
	\$ 340 00
	\$ 4,080 00
<i>Administración de Licores y Tabacos en Limón</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 200 00
" " Escribiente	75 00
" " Bodeguero	40 00
	\$ 315 00
	3,780 00
<i>Administración de Licores y Tabacos de Tenefisque</i>	
Sueldo del Administrador	\$ 125 00
" " Bodeguero	20 00
	\$ 145 00
	1,740 00
<i>Recaudación de Rentas de Puntarenas</i>	
Sueldo del Recaudador	\$ 250 00
" " Auxiliar y Tenedor de Libros	100 00
" " Portero	30 00
	\$ 380 00
	4,560 00
<i>Guarda Bosque Mineral</i>	
Sueldo del Guarda	\$ 40 00
	\$ 40 00
	480 00
<i>Guarda Bosques</i>	
Sueldo de 2 Guardabosques en San José, a \$ 40-00 cju.	\$ 80 00
" " 2 id. en A-lajuela a \$ 40-00 cju.	80 00
" " 2 id. en Cartago a \$ 40-00 cju.	80 00
" " 2 id. en Heredia a \$ 40-00 cju.	80 00
" " 4 id. en Guanacaste a \$ 40-00 cju.	160 00
" " 2 id. en Puntarenas a \$ 40-00 cju.	80 00
	\$ 80 00

	Al mes	Al año
V.		
Viuda é hijos de Se-		
cundino Orozco... \$	75 00	
Valverde Adolfo.....	30 00	
Id. José María.....	15 00	
Valle Riestra C. v. de.	30 00	
Vargas Lino.....	15 00	
Villavicencio Horacio.	27 00	
Villegas Ramón.....	15 00	
Vargas Josefa v. de A.	75 00	
Id. José Ana.....	15 00	
Idem María.....	50 00	\$ 347 00
Z.		
Zamora Inés P. de.... \$	15 00	
Id. Teófila v. de Ruiz..	35 00	
		50 00
	\$ 5,380 99	\$ 66,971 88
Explotación de monopolios		
Compra de especies y		
gastos..... \$	600,000 00	
Construcción de un gal-		
lerón para depósi-		
to de dulce.....	12,000 00	612,000 00
DEUDA PÚBLICA		
<i>Interior</i>		
Intereses, sobre fondos		
eclesiásticos..... \$	5,850 00	
Legado Barroeta.....	10,549 26	
Hospital de San Juan		
de Dios.....	14,880 00	
Hospital de Cartago ..	10,019 76	
Id. de Puntarenas.....	2,349 08	
Id. de Liberia.....	2,349 08	
Pupulos Barroeta.....	3,522 05	
Banco Costa Rica,		
cuenta corriente..	15,000 00	
Amortización de u d a		
flotante.....	150,000 00	214,519 23
<i>Exterior</i>		
£ 32,000, arreglo de		
la d e u d a		
(según con-		
v e n i o)		
" 52,625 cupones in-		
tereses de 1°		
de octubre		
1897 y 1° de		
abril de 1898		
" 5,000 abono anual		
cupones ven-		
cidos.....		
" 577 comisión de		
1 3/16 á ban-		
queros por		
servicio deu-		
da.....		
£ 90,202 al 120 0/10 de		
cambio....		\$ 992,225
Fondos en Administración		
Boletas de instrucción,		
saldo en 31 marzo de		
1897.....		\$ 23,612 19
Gastos diversos		
Útiles de escritorio pa-		
ra oficinas públicas. .	\$ 15,000 00	
Otorgamiento escritu-		
ras.....	5,000 00	
Gastos especiales de las		
Aduanas.....	10,000 00	

	Al año
Fletes y pasajes, comi-	
siones y desembarques	
ferrocarril Costa Rica.	35,000 00
Seguros contra incen-	
dio, edificios naciona-	
les.....	7,000 00
Mobiliario y gastos in-	
medios para oficinas....	5,000 00
Gastos Casa de Moneda	
Gastos Inspección de	
Hacienda.....	10,000 00
Servicio Empréstito Es-	
colar.....	9,090 00
Hospital Liberia y Punt-	
arenas, por exporta-	
ción maderas.....	15,000 00
Pedidos pendientes....	15,000 00
5 0/10 sobre importa-	
ción Limón.....	100,000 00
3/4 muelle de importa-	
ción Teatro Nacio-	
nal.....	200,000 00
Comisiones al Banco de	
Costa Rica sobre las	
rentas.....	15,000 00
Comisiones varias.....	75,000 00
Eventuales.....	25,000 00
	\$ 546,090 00
Total de esta Cartera..	\$ 2,755,095 30
Artículo 3º—Para el pago de las cantida-	
des designadas, se destina la suma de siete mi-	
llones seiscientos cuarenta y seis mil ciento	
sesenta y seis pesos setenta y tres centavos	
(\$ 7.646,166-73) á que asciende el Presupuesto	
probable de entradas para el año económico	
en curso.	
<i>Presupuesto probable de entradas. Rentas principales</i>	
Aduana de Limón ..	\$ 300,000 00
Aduana de Puntare-	
nas.....	400,000 00
Aduana Principal..	
Muelle por ambos	
puertos.....	1,700,000 00
Bodegaje & reem-	
barques.....	300,000 00
	1,500 00 \$ 2,701,500 00
Impuesto exportación	
café £ 60,000 al 120 0/10	
	660,000 00
Licores del país.....	2,200,000 00
Tabacos.....	700,000 00
	\$ 6,261,500 00
<i>Rentas menores</i>	
Papel sellado.....	\$ 70,000 00
Timbres.....	40,000 00
Exportación maderas,	
Puntarenas.....	15,000 00
Paquetes postales....	10,000 00
Censos por baldíos....	7,000 00
Venta de baldíos.....	6,000 00
Explotación de bosques	
Patentes de sanidad..	2,500 00
Alquileres, propiedades	
nacionales.....	1,500 00
	\$ 154,000 00
<i>Servicios públicos</i>	
Producto. Correos y	
telégrafos ..	\$ 150,000 00
Ferrocarril Esparta á	
Puntarenas.....	35,000 00
Registro Público....	20,000 00
Tipografía Nacional..	10,000 00

	Al año
Liceo de Costa Rica,	
internado..... \$	8,000 00
Colegio Superior de	
Señoritas.....	400 00
Instituto de Higiene..	
Instrumentos para fi-	
larmonías.....	3,000 00
	\$ 226,800 00
<i>Diversos</i>	
Órdenes de Aduana	
consignadas el 31 de	
marzo de 1897.....	\$ 172,582 26
Vales á cobrar.....	50,000 00
Equipos militares.....	2,000 00
Multas.....	5,000 00
Inspección cuenta úti-	
les.....	4,000 00
Intereses y descuentos.	
Imprevistos.....	7,000 00
	25,000 00
	\$ 265,582 26
Excedente de entradas	
en efectivo el 31 de	
marzo de 1897.....	\$ 738,284 47
Suma total.....	\$ 7,646 166 73

Artículo 4º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia, las economías y modificaciones que creyere indispensables; pero en ningún caso podrá exceder el total del Presupuesto de egresos.

Artículo 5º—La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que exceda del Presupuesto general de egresos, se aplicará preferentemente al establecimiento de la nueva moneda nacional y demás obras de reconocida necesidad y utilidad públicas iniciadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º—La presente ley empezará á regir el día de su publicación.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintitrés días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

VÍCTOR OROZCO, JUAN R. LIZANO,
1er. Secretario 2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.